

**Propuesta de Mejoramiento al Proceso de Planeación Tributaria de la Compañía  
Balanceados del Valle S.A.S. de Palmira - Valle del Cauca**

**Sandra Viviana Sánchez Carabalí**

**Diego Mauricio Riascos Castillo**

**Trabajo de grado para optar el título de Contador Público**

**Director**

**Alejandro Rendón Molina**

**Magíster en Administración**



**Institución Universitaria Antonio José Camacho**

**Facultad de Ciencias Empresariales**

**Programa Académico de Contaduría Pública**

**2023**

### **Agradecimientos**

Agradecemos principalmente a Dios por guiarnos en este proceso, a nuestros Padres, hermanos y familiares por ser el principal motivo de inspiración, a nuestro Director de Tesis Alejandro Rendón Molina, por brindarnos todo su tiempo, su experiencia como Docente y Profesional en la materia, a los docentes que pusieron su granito de arena desde cada una de sus áreas de conocimiento, así mismo agradecemos a la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

**Contenido**

	Pág.
Introducción .....	10
1. Propuesta de Mejoramiento al Proceso de Planeación Tributaria de la Compañía Balanceados del Valle S.A.S. de Palmira - Valle del Cauca.....	12
1.1 Planteamiento del Problema.....	12
1.2 Justificación.....	13
1.3 Objetivos .....	15
2. Marco Referencial.....	16
2.1 Antecedentes .....	16
2.2 Marco Teórico .....	24
2.3 Marco Legal .....	34
3. Metodología .....	37
4. Desarrollo de los Objetivos.....	39
4.1 Herramienta de Recolección .....	39
4.2 Determinar los procedimientos para una adecuada planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.....	58
4.3 Realizar una propuesta de mejora al proceso de planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.....	70
6. Conclusiones .....	96
Referencias.....	98
Apéndices.....	102

**Lista de Tablas**

	Pág.
<b>Tabla 1.</b> <i>Listado del personal encuestado</i> .....	40
<b>Tabla 2.</b> <i>Tabulación, pregunta 1</i> .....	41
<b>Tabla 3.</b> <i>Tabulación, pregunta 2</i> .....	42
<b>Tabla 4.</b> <i>Tabulación, pregunta 3</i> .....	43
<b>Tabla 5.</b> <i>Tabulación, pregunta 4</i> .....	44
<b>Tabla 6.</b> <i>Tabulación, pregunta 5</i> .....	45
<b>Tabla 7.</b> <i>Tabulación, pregunta 6</i> .....	46
<b>Tabla 8.</b> <i>Tabulación, pregunta 7</i> .....	47
<b>Tabla 9.</b> <i>Tabulación, pregunta 8</i> .....	48
<b>Tabla 10.</b> <i>Tabulación, pregunta 9</i> .....	49
<b>Tabla 11.</b> <i>Tabulación, pregunta 10</i> .....	50
<b>Tabla 12.</b> <i>Tabulación, pregunta 11</i> .....	51
<b>Tabla 13.</b> <i>Tabulación, pregunta 12</i> .....	52
<b>Tabla 14.</b> <i>Tabulación, pregunta 13</i> .....	53
<b>Tabla 15.</b> <i>Tabulación, pregunta 14</i> .....	54
<b>Tabla 16.</b> <i>Tabulación, pregunta 15</i> .....	55
<b>Tabla 17.</b> <i>Tabulación, pregunta 16</i> .....	56
<b>Tabla 18.</b> <i>Tabulación, pregunta 17</i> .....	57
<b>Tabla 19.</b> <i>Responsabilidad asignada y específica</i> .....	61
<b>Tabla 20.</b> <i>Información accionaria Balanceados del Valle S.A.S.</i> .....	62
<b>Tabla 21.</b> <i>Cuenta 2105</i> .....	64

<b>Tabla 22.</b> <i>Cuenta 2205</i> .....	65
<b>Tabla 23.</b> <i>Cuenta 2355</i> .....	65
<b>Tabla 24.</b> <i>Cuenta 2335</i> .....	65
<b>Tabla 25.</b> <i>Cuenta 2365</i> .....	66
<b>Tabla 26.</b> <i>Cuenta 24</i> .....	67
<b>Tabla 27</b> <i>Cuenta 25</i> .....	67
<b>Tabla 28.</b> <i>Indicaciones de simbología, flujogramas</i> .....	70

### Lista de Figuras

	Pág.
<b>Figura 1.</b> <i>Estructura del área Contable</i> .....	39
<b>Figura 2.</b> <i>Logo de la empresa</i> .....	58

### Lista de Ilustraciones

<b>Ilustración 1.</b> <i>Estados de Situación Financiera Balanceados del Valle S.A.S.</i> .....	63
<b>Ilustración 2.</b> <i>Pasivo corriente</i> .....	64
<b>Ilustración 3.</b> <i>Estado Integral de Resultados Balanceados del Valle S.A.S.</i> .....	68
<b>Ilustración 4.</b> <i>Formulario del Impuesto de industria y comercio</i> .....	73
<b>Ilustración 5.</b> <i>Flujograma del Impuesto de industria y comercio</i> .....	74
<b>Ilustración 6.</b> <i>Formulario del Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros</i> .....	77
<b>Ilustración 7.</b> <i>Flujograma del Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros</i> .....	78
<b>Ilustración 8.</b> <i>Formulario del Impuesto al valor agregado IVA (Formulario 300)</i> .....	81

**Ilustración 9.** *Flujograma de la declaración del impuesto al valor agregado IVA* ..... 82

**Ilustración 10.** *Formulario de la declaración de Retención en la fuente (Formulario 350)* ..... 85

**Ilustración 11.** *Flujograma declaración de Retención en la fuente (Formulario 350)*..... 86

**Ilustración 12.** *Formulario Declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110)* ..... 88

**Ilustración 13.** *Flujograma de la Declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110)* ..... 89

**Ilustración 14.** *Fragmento, declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110), patrimonio.* ..... 90

**Ilustración 15.** *Fragmento, declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110), ingresos*..... 91

**Ilustración 16.** *Fragmento, declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110), costos y deducciones*..... 92

**Ilustración 17.** *Fragmento, declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110), liquidación privada*..... 94

**Ilustración 18.** *Declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110)* ..... 95

**Lista de Gráficos**

**Gráfico 1. Pregunta 1 (Encuesta) ..... 41**

**Gráfico 2. Pregunta 2 (Encuesta) ..... 42**

**Gráfico 3. Pregunta 3 (Encuesta) ..... 43**

**Gráfico 4. Pregunta 4 (Encuesta) ..... 44**

**Gráfico 5. Pregunta 5 (Encuesta) ..... 45**

**Gráfico 6. Pregunta 6 (Encuesta) ..... 46**

**Gráfico 7. Pregunta 7 (Encuesta) ..... 47**

**Gráfico 8. Pregunta 8 (Encuesta) ..... 48**

**Gráfico 9. Pregunta 9 (Encuesta) ..... 49**

**Gráfico 10. Pregunta 10 (Encuesta) ..... 50**

**Gráfico 11. Pregunta 11 (Encuesta) ..... 51**

**Gráfico 12. Pregunta 12 (Encuesta) ..... 52**

**Gráfico 13. Pregunta 13 (Encuesta) ..... 53**

**Gráfico 14. Pregunta 14 (Encuesta) ..... 54**

**Gráfico 15. Pregunta 15 (Encuesta) ..... 55**

**Gráfico 16. Pregunta 16 (Encuesta) ..... 56**

**Gráfico 17. Pregunta 17 (Encuesta) ..... 57**

**Gráfico 18. Carga impositiva..... 69**

**Lista de Apéndices (Opcional)**

Pág.

**Apéndice A. Encuesta ..... 102**

### **Resumen**

La Planeación Tributaria requiere estructuración para el manejo adecuado de las cargas tributarias de una organización, buscando a través de los beneficios tributarios mitigar el riesgo de las sanciones. Dado a ello, esta investigación tiene como objetivo proponer una mejora al proceso de la planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S. de Palmira. La metodología de investigación utilizada fue deductiva y las técnicas investigativas claves están sustentadas en un análisis de documentos, encuestas y descripción del marco normativo.

Se busca entonces con la presente investigación realizar la propuesta de mejora al proceso de planeación tributaria para un buen uso de sus beneficios tributarios, así minimizar los riesgos.

*Palabras Clave:* planeación tributaria, procesos, impuestos, diagnóstico.

**Abstract**

Tax planning requires structuring for the proper management of tax burdens of an organization, seeking through tax benefits to mitigate the risk of penalties. Therefore, the objective of this research is to propose an improvement to the tax planning process of the company Balanceados del Valle S.A.S. of Palmira. The research methodology used was deductive and the key research techniques are based on an analysis of documents, surveys, and description of the regulatory framework.

The purpose of this research is to make a proposal to improve the tax planning process for a good use of its tax benefits, thus minimizing the risks.

*Keywords:* tax planning, processes, taxes, diagnosis.

## **Introducción**

La presente investigación se refiere al tema de la Planeación tributaria, la cual es materia de análisis para todos los entes obligados, debido a las modificaciones tributarias constantes; este procedimiento de métodos de planeación se hace necesario para la toma de decisiones estratégicas del manejo y desarrollo de los negocios, para evitar incurrir en evasión, elusión o doble tributación en los diferentes sectores obligados.

La característica principal de este tipo de planeación es llegar a una viabilidad y buen manejo de todo lo concerniente a tributación, mostrando en donde se encuentran los vacíos para presentar las mejoras y así enriquecer la salud tributaria de las compañías.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta propuesta lo que busca es analizar la situación de la empresa Balanceados del Valle S.A.S. y proponer un procedimiento para mejorar la planeación tributaria ya establecida, para que optimice su operación y reduzca su gestión ineficaz en materia tributaria.

Ahora bien, las personas involucradas en este procedimiento deben de conocer más a fondo las posibles fallas de la empresa, así como también la muestra de interés de conocer y establecer actividades que permitan el mejoramiento, logrando, a través de estrategias, la adecuada toma de decisiones y beneficios que ofrece la reglamentación tributaria, así como el interés para la aplicación y saberes en el ámbito profesional en los campos de acción de un Contador Público o de un Revisor Fiscal, frente a los aplicativos de norma aprendidos en el proceso de formación.

Dentro del marco de esta investigación desarrollado, a través de un tipo de investigación deductivo, pasando de las bases generales de las normas impuestas por los entes regulatorios a la particularidad, aplicada a la compañía Balanceados del Valle S.A.S., acompañado del instrumento de recolección o verificación que se va a utilizar en la presente investigación (la encuesta o listas

de chequeo), sin embargo, para realizar acercamientos al planteamiento del problema se entrevistó, se habló con los dirigentes, en este caso Contadora y Revisor Fiscal, lo cual permite llegar a la realización de nuestro objetivo principal que es la propuesta de mejora al proceso de la planeación tributaria, basada en los objetivos específicos que son; Diagnosticar el estado actual del proceso, identificar las falencias que impiden una adecuada planeación tributaria y realizar la propuesta como tal de mejora.

El desarrollo de esta tendrá como punto de partida, una introducción, planteamiento del problema, formulación del problema, objetivo general, objetivo específico, justificación, marco referencial, análisis del sector, características de las pymes, diseño metodológico, tipo de investigación, instrumento de recolección, análisis del marco normativo para la compañía, beneficios, fases de la planeación tributaria, resultados y conclusiones.

## **1. Propuesta de Mejoramiento al Proceso de Planeación Tributaria de la Compañía Balanceados del Valle S.A.S. de Palmira - Valle del Cauca**

### **1.1 Planteamiento del Problema**

La empresa Balanceados del Valle S.A.S. Nivel 3 es una compañía de la ciudad de Palmira, municipio del departamento del Valle del Cauca, Capital Agrícola de Colombia. Esta compañía opera desde hace más de veinte (20) años a nivel nacional. La actividad principal de la organización es la producción, distribución, de insumos pecuarios (alimentos para animales), comercialización de toda clase de alimentos para el consumo animal, compra y venta de toda clase de materias primas para la Industria porcícola, ganadera, equina, pesquera y de especies menores, adicionalmente dentro de su objeto social podrá representar compañías nacionales o extranjeras, realizar estudios de pre factibilidad y factibilidad, realizar la inversión de sus fondos propios en bienes muebles o inmuebles, bonos, valores bursátiles lo que facilitan el dinamismo de las operaciones de sus clientes.

Dentro del crecimiento de la compañía, generado por más de sus veinte años de trayectoria, también se han adquirido obligaciones tributarias mucho más extensas, las cuales estrechan los compromisos y ajustan las relaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por lo que la compañía debe estar actualizando de forma constante su planeación, ya que el gobierno cambia su legislación en materia tributaria según las necesidades de turno o según los sectores de la economía, todo esto para ir mejorando el cumplimiento en cuanto a las normas contables, tributarias, legales y patrimoniales exigidos en la normatividad.

Actualmente, las problemáticas que enfrenta esta organización van con el cierre contable - cierre fiscal, pues el no cumplimiento a tiempo de los procesos contables (acuse de recibido de facturación, registro de hechos económicos fuera de tiempo o doble registro) han incrementado la

problemática con la DIAN, pues esto genera demoras en la presentación y elaboración de sus tributos (municipales, nacionales). Como a su vez en la búsqueda de un buen aprovechamiento de su recurso financiero.

Son la poca atención brindada al proceso de la planeación, ubicándola en un tercer plano por los procesos del día a día, su revisión a temas más profundos se realiza de manera superflua, para lo cual se busca a través de la mejora a la planeación tributaria resolver las ausencias y prever las dificultades que se puedan tener más adelante, haciendo de esta una herramienta funcional para toda la organización. Esto mencionado por la fuente de consulta; Contadora y Revisor Fiscal.

Dicho esto, se busca a través de esta propuesta de planeación tributaria minimizar las falencias para así evitar faltas graves en las que puede incurrir al no generar con exactitud los cálculos, la determinación del impuesto a cargo, entrega de información errada a los entes de control, ya que de llegarse a presentar esto se acarrearía con imputaciones de evasión de impuestos, de sus obligaciones tributarias ya sea por error o por cuantías mal presentadas lo cual afectaría la gestión y alcance de objetivos a corto y largo plazo de la compañía.

De esta manera se da a conocer la propuesta a Balanceados del Valle S.A.S. con el interés de que su planta administrativa y operativa tenga un parte de tranquilidad en cuanto a las disposiciones a partir de una buena herramienta y gestión de la actividad económica de la organización, por lo que se espera subsanar las falencias y minimizar o dicho de una mejor manera desaparecer los posibles efectos de imputación de sanciones ante los entes de control.

## **1.2 Justificación**

La planeación tributaria es la forma de utilizar las herramientas legales y legítimas para reducir la carga tributaria que sé tiene como empresa y a sí mismo asumir sus responsabilidades. (Reyes Ponce, 2004) nos dice que “La planeación consiste en fijar el curso concreto de acción que

ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo y la determinación de tiempo y números necesarios para su realización”

Por ende, todo ente está obligado a tributar, en general buscan minimizar sus beneficios, reducir sus costos y gastos, optimizar sus finanzas y hacer eficiente su operación; bajo esta premisa es preciso en materia tributaria realizar oportunamente un análisis de la actividad económica de la empresa y su relación con el sistema tributario vigente, con el fin de planificar las estrategias administrativas y tributarias tendientes a la obtención de resultados económicos satisfactorios para la empresa.

Según lo anterior, la empresa Balanceados del Valle S.A.S., en el desarrollo de su actividad económica, ha realizado sus contribuciones tributarias de manera fiel y oportuna según sus resultados, aplicando las normas y tasas vigentes contempladas en la Ley general tributaria aprobada en la Ley 230/1963 de 28 de diciembre con su mayor reforma fue en 1985; sin embargo, con el crecimiento de la empresa y sus proyecciones futuras se han venido generando las siguientes inquietudes en la administración sobre el manejo tributario:

¿Existen beneficios o exenciones tributarias aplicables a la actividad económica desarrollada por Balanceados del Valle S.A.S., a los que esta pueda aplicar?

Con esta propuesta se realizará un análisis de los cambios que han sufrido las últimas reformas, las diferentes estrategias de planeación tributaria, los diferentes resultados que promueve la planeación y la importancia que ofrece tributar conforme a la ley.

¿Para qué se realiza esta propuesta de mejoramiento? Para poder elaborar y ofrecer un procedimiento de un modelo de planeación, que favorezca el buen desarrollo de la empresa.

Para realizar la presente investigación se utilizó como instrumento de recolección, la encuesta, sin embargo, para realizar un buen acercamiento al planteamiento del problema, se

entrevistó y se habló con los dirigentes (Contadora y Revisor Fiscal), para obtener un panorama más claro de la situación.

Dado lo anterior se propone entonces la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo proponer un plan de mejora al proceso de planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.?

Y para su sistematización se proponen las siguientes preguntas específicas:

- ¿Cuál es el estado actual del proceso de planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.?
- ¿Cuáles son las falencias que impiden una adecuada planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.?
- ¿Cómo realizar una propuesta de mejora al proceso de planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.?

### **1.3 Objetivos**

Brindar a la compañía Balanceados del Valle S.A.S, una herramienta administrativa que tiene por finalidad consolidar los procesos generales en la planeación tributaria.

#### ***1.3.1 Objetivo General***

Proponer un mejoramiento al proceso de la planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.

#### ***1.3.2 Objetivos Específicos***

- Diagnosticar el estado actual del proceso de la planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.

- Determinar los procedimientos para una adecuada planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.
- Realizar una propuesta de mejora al proceso de planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.

## **2. Marco Referencial**

### **2.1 Antecedentes**

Para el desarrollo de la presente investigación se sistematizaron tres antecedentes que, dado a la importancia del tema central y desarrollo de los objetivos, se asemejan a nuestro campo en la propuesta, a la planeación tributaria, lo cual permiten apreciar el trabajo de otros investigadores sobre el tema desde otros aspectos para tener en cuenta.

*Propuesta de mejoramiento al proceso de planeación tributaria de la empresa Ingectec S.A.S.* Institución Universitaria Antonio José Camacho, Facultad de Ciencias Empresariales (Mera Vargas, 2022). Propone una planeación tributaria, mediante un buen diagnóstico, determinación de procesos y el diseño de la misma.

La compañía tratada ha sufrido diversas crisis económicas a lo largo de su existencia, la mayoría generadas por incumplir sus obligaciones tributarias. Inicialmente, asumió sin orientación las operaciones; sin un soporte contable y administrativo estable, luego, durante el año 2019 presentó poca delimitación de dichas áreas, las facturas de ventas las realizaban por medio de un talonario (sin contar con respaldos de información) y los gastos estaban archivados en una caja sin ningún tipo de clasificación y la ausencia de un sistema contable para guardar información de la empresa, no contaban con soportes diarios, dentro de las responsabilidades contenidas en el RUT están; responsable del

impuesto de Renta y Complementarios, Impuesto sobre las ventas (IVA) y el Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros (ICA) con sus respectivas retenciones.

Por otro lado, se puede evidenciar claramente que la empresa Ingetec S.A.S. no cuenta con un correcto manejo del dinero, lo que les dificulta tener una provisión efectiva del dinero para cumplir con las obligaciones tributarias y evitar recurrir a préstamos, aumentando el endeudamiento, es por esta razón que es imperativo que se implemente un debido proceso respecto a la planificación tributaria.

La metodología de la investigación de Ingrid Tatiana Vargas se guía de manera descriptiva, ya que se encarga de puntualizar las características de la población que está estudiando. Esta metodología se centra más en el “qué”, en lugar del “por qué” del sujeto de investigación, es decir, “describe” el tema de investigación, sin cubrir “por qué” ocurre (Martínez, 2011). El enfoque mixto que se da por la recopilación al análisis cualitativo y cuantitativo debido a que se considera que aporta a una mejor comprensión del problema de investigación, puesto que hay un análisis numérico y otro discursivo.

Los métodos de fuentes primarias son la aplicación de una encuesta realizada a la población de la empresa y como método secundario páginas web, documentos académicos, videos, fotografías, entrevistas, artículos, noticias (Medina y otros, 2013).

En la fase de diagnóstico de este estudio, la situación actual de la planeación tributaria en la empresa Ingetec S.A.S., no se encuentra una clara definición de los procesos relacionados en una adecuada planeación tributaria, por ello, se hizo necesario determinar los procesos para la planeación tributaria ajustada a las necesidades de esta organización, ya que a partir de ello se reconoce el proceso global y se identifican en los puntos en los cuales se está fallando, ya que se observa la planeación tributaria como una

secuencia de pasos y no como un conjunto de acciones sin orden aparente, por consiguiente permitió el diseño de la propuesta, la cual consiste en tener claros los aspectos claves y las acciones necesarias para poder llevar a cabo una adecuada tributación en la empresa Ingetec S.A.S.

Por último, a la empresa Ingetec S.A.S. se le recomienda: acatar la propuesta de mejora para generar mecanismos adecuados de planeación tributaria y así mejorar y optimizar los procesos; además, esto representa el fortalecimiento de esta, ya que disminuye la cadena de riesgos a las cuales se ve enfrentada en incurrir en las faltas repetitivas en la tributación y así como la evolución y ajuste del plan tributario presentado para ajustar los procesos metodológicos particulares.

El presente antecedente aporta a la investigación la debida forma de plantear la problemática del tema de estudio, brindando las herramientas dadas por la norma, mencionando las fases o pasos para la propuesta de mejoramiento al proceso de la planeación tributaria, así como la organización de funciones y aplicación de las políticas contables para un buen control en cada área y así complementar la planeación tributaria como una herramienta de gestión para encontrar oportunidades y ventajas en el campo tributario colombiano

*La cultura tributaria y contributiva en El Norte del Valle del Cauca: una herramienta de la política fiscal, para fortalecer la política de bienestar social.: caso estudio, DIAN, seccional Tuluá. Universidad del Valle (Román Estrada, 2021).* Partiendo del análisis de la percepción de la DIAN, Seccional Tuluá, sobre la cultura tributaria y contributiva, como herramienta de la política fiscal, para determinar, describir y proponer una guía que marque las líneas estratégicas de fomento de la cultura tributaria.

Por otro lado, el tema de la cultura tributaria y contributiva sigue siendo un factor preocupante, es así como (Camacho & Patarroyo, 2017) al investigar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria, afirma que los ciudadanos son las personas que contribuyen al Estado, por lo cual es importante que tengan conocimiento pleno de todas las responsabilidades que pesan sobre él como contribuyente, y que como tal en una sociedad se originan las obligaciones a tributar y sobre todo, conocer la importancia que esto acarrea a la sociedad. Respecto al tema de la cultura tributaria y contributiva, al fenómeno de la evasión y los incumplimientos de las obligaciones tributarias, se encuentran posturas como las de (Carvajal & Londoño, 2019), en las cuales se afirma que la evasión de impuestos por parte de personas jurídicas (empresas) y las personas naturales, trae consigo unos efectos, pero también hay unas causas atrás que generan esas situaciones y que, por lo tanto, ha de buscarse esas causas y posteriormente entrar a reconocerlas, y entendido el problema, es más expedito para las autoridades enfrentar dicho fenómeno.

Lo planteado refleja las dos caras de la moneda, una la que tiene que ver con la situación de los contribuyentes frente al deber de pago de sus impuestos, posición que se ve cada vez más debilitada por el incumplimiento de los mismos, complementado con el bajo empoderamiento ciudadano frente a las obligaciones y la importancia de los tributos frente al crecimiento del país, y la otra cara es la del gobierno y la institucionalidad, por cuanto, frente a fenómenos como la evasión, la elusión tributaria, el contrabando, el aumento de la cultura de no pago de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, los programas de inversión social y de fortalecimiento del bienestar general de los individuos se ve disminuidos por la falta de recursos que no llegan a la tesorería y el déficit fiscal se hace cada día más notorio.

Por último, con base a los antecedentes de la investigación se identificó que los problemas más representativos son, la carencia de cultura tributaria y contributiva y el deterioro de la misma, en los ciudadanos, estudiantes, universidades, profesionales, DIAN y del mismo Estado, se identificó que los programas en las escuelas, colegios, universidades, que se pueda retroalimentar lo que se quiere transmitir en este caso puntual de esta investigación, lo que la DIAN desearía transmitir, que sea algo continuo que no sea solo por un tiempo determinado, al tener esto implementado en la educación, favorece en un futuro a que los ciudadanos estén comprometidos con el pago de impuestos y el cumplimiento de las contribuciones. (DIAN, 2021).

La investigación planeada se realizó bajo la modalidad de monografía aplicada, fundamentada en la formulación de una pregunta central y causal, que conjunta variables cualitativas; en este orden de ideas, se presenta a continuación la propuesta investigaba sobre la cultura tributaria y contributiva, explicando la caracterización del marco metodológico soportado con autores como Xavier Vargas, Hernández Sampieri, Fernández Collado, entre otros, con el fin de optimizar la evasión de impuestos y que conozca tanto los entes de control y la ciudadanía la importancia de tener una cultura tributaria y contributiva.

En este trabajo de Román Estrada, J. la investigación fue del tipo descriptiva, según (Hernández, Et. al. 2017) en su libro metodología de la investigación, los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, así como menciona Xavier Vargas Sobre el método deductivo, “se trata de investigaciones cuya fuente fundamental del trabajo investigativo se encuentra en los textos

escritos por otros investigadores (conceptos) y cuyo resultado último acabará siendo, también, un texto nuevo (conceptos nuevos) que se suma a los anteriores.” (p29) (Vargas, 2007).

El estudio establece que existen una serie de factores y elementos estructurales muy propios que integran la denominada cultura tributaria de una sociedad como la colombiana, y qué acorde a las respuestas de las entrevistas realizadas, esos factores y elementos de la cultura están representados por un cúmulo de variables la cuales han llevado a moldear las diversas percepciones y posturas de los ciudadanos en su relación con el tema de la fiscalidad o de los tributos y, consecuentemente, influyen directamente sobre la parte interna de los ciudadanos a manera de su voluntad, en el momento que deben enfrentarse al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, dejando como resultado el alcance del desarrollo de los objetivos materializando cada uno de los planteamientos, a través de fases las cuales demostraron su finalidad y construcción de las percepciones del ente regulatorio.

El anterior antecedente aporta a la investigación en desarrollo las características fundamentales en las fases para construir una cultura tributaria, desde los procesos y los procedimientos de la normatividad y refleja cómo se debe proyectar a nivel de la compañía Balanceados del Valle S.A.S. así como también a nivel regional y nacional.

*Diseño de un modelo de planeación tributaria, que permita conocer la realidad, obligaciones y beneficios fiscales en la Distribuidora Nutibara Santander* (Carrero y Orozco, 2017). Dentro del diseño de un modelo de planeación tributaria, que permita conocer la realidad, obligaciones y beneficios fiscales para la Distribuidora Nutibara Santander, para conocer, caracterizar, identificar y diseñar estrategias de planeación tributaria.

La recaudación de tributos a personas naturales y jurídicas. Para llevar a cabo esta actividad, el Estado hace uso de un conjunto de normas y medidas inmersas en la legislación tributaria. Las últimas dos décadas se han caracterizado por presentar un gran número de reformas a esta legislación. Tal dinamismo provoca que las empresas estén atentas del impacto que estas modificaciones puedan tener en los impuestos que pagan y hace necesario buscar estrategias tributarias para afrontar dichos cambios. Este es el caso de la Distribuidora Nutibara Santander, una empresa del sector comercial ubicada en el municipio de Santander de Quilichao y que le distribuye a gran parte del norte del departamento del Cauca, la cual no tiene el conocimiento de lo que es una planeación tributaria y se pregunta permanentemente cuáles son sus beneficios y cómo esta puede llegar a reducir al mínimo el pago de impuestos.

El tipo de estudio seleccionado para esta investigación es el descriptivo, ya que se han hallado y determinado en la exploración de la literatura ciertos conceptos que establecen la razón de esta investigación. Es así como, esta clase de estudio permitió recolectar datos de varias fuentes basadas en la realidad, de las que se podrán exponer y analizar sus resultados a fin de construir un modelo de planeación tributaria aplicado a la Distribuidora Nutibara Santander, con el fin de diseñar la planeación tributaria, se utilizó el método inductivo, el cual, “es una forma de raciocinio o argumentación que conlleva un análisis ordenado, coherente y lógico del problema de investigación”. Este método parte de la observación de fenómenos o situaciones de carácter particular que enmarcan el problema de investigación, y concluye con proposiciones y a la vez premisas que explican fenómenos similares al analizado (MENDEZ, Carlos. Metodología. Bogotá D.C.: McGraw-Hill, 1988. 129 p)

Después del análisis del entorno y de los elementos que rodean a la Distribuidora Nutibara Santander, se concluye que hay condiciones muy favorables para que continúe creciendo, ya que, se encuentra muy bien situada tanto en la región por estar cerca de una importante vía de acceso, como en la parte local, por estar ubicada a pocos metros de la plaza de mercado, situaciones que también le permiten rodearse de una gran variedad étnica, cultural y zonas de desarrollo industrial que conforman un ambiente de oportunidades. Su entorno competitivo es relativamente tranquilo, ya que son solo tres las distribuidoras dedicadas a este tipo de comercio al por menor y al por mayor. La Distribuidora Nutibara Santander es un negocio que ha pasado por distintas etapas, desde existir, permanecer, tener éxito y pensar en seguir creciendo, de la mano de un gran líder y un excelente talento humano, se identifican correctamente las obligaciones tributarias y las obligaciones no tributarias para cumplir oportunamente con las mismas y así evitar el pago de sanciones, las posibles estrategias para optimizar el pago del impuesto de renta y habiendo proyectado y analizado la información impositiva de los últimos tres periodos, se puede concluir que aplicar estrategias en contratación y en donaciones, le traerá a la distribuidora un beneficio fiscal muy considerable, además que ahorraría en el impuesto de renta.

Dentro de las recomendaciones y conclusiones más importantes están; crear políticas internas que permitan cumplir con los requisitos para las donaciones, para que dicho suceso pueda ser aplicado como descuento al momento de la liquidación de impuestos, elaboración de los presupuestos anuales por cada una de las áreas, para tener un mayor control en los gastos y el buen desarrollo de cada uno de los proyectos. También, elaborar tablas de amortización, que evidencien los registros. Estas deben existir en el

sistema y físicos impresos y por último seguir con el compromiso admirable que cada uno lleva con la empresa, no bajar la guardia, buscar siempre llegar y mantenerse en la cima como persona, familia, grupo, empresa y nación.

El presente antecedente aporta a la siguiente investigación un modelo de planificación tributaria, la cual es formulada a partir de la norma impuesta por el ente regulatorio (DIAN), se puede decir entonces que las obligaciones fiscales conforman la economía de un país para así obtener una estabilidad tributaria, a través de la buena implementación de políticas tributarias y controles internos para así medir las oportunidades o riesgos por la falta de conocimiento e implementación de este.

## **2.2 Marco Teórico**

### ***2.2.1 Teoría de la empresa***

Teoría de la empresa: las propuestas de Penrose. El crecimiento de la empresa es una decisión directiva que requiere de planeación y programación previas, además de la acumulación de conocimientos ... que la gerencia tiene y por sus capacidades para enfrentar la incertidumbre y llevar a cabo la búsqueda o investigación. (García Garnica et al., 2012, p. 28).

### ***2.2.2 Teoría de la contabilidad***

La Contabilidad es la que ha alcanzado un mayor desarrollo, en especial por la necesidad de uniformar el “output” del Sistema contable y brinda a los usuarios externos una razonable seguridad respecto al contenido de los informes o Estados periódicos de publicación, mediante el dictado de normas de cumplimiento obligatorio en la mayoría de los casos, nacidas de prescripciones legales o de dictámenes de organismos técnicos profesionales.

La concepción limitada actual de la Contabilidad, como sistema de información referido a la identificación, medición y registración de los fenómenos económicos que afectan todas las

unidades económicas; pues, en mi opinión, la Contabilidad adquiere el nivel de Ciencia, recién cuando no se limita su objetivo a la mera información, sino que ese extiende a la Interpretación de fenómenos propios de la circulación económica, concepto que aún no se encuentra claramente entendido, salvo en algunos investigadores. y diversos conceptos entre los investigadores respecto a qué se entiende por marco teórico (Osorio, 2016, p. 118).

### ***2.2.3 Teoría de la contabilidad fiscal y tributaria***

Señala la existencia de dos bases comprensivas de contabilidad, es decir, dos regulaciones con objetivos diversos y la necesidad de realizar procesos y construir informes diferentes sobre un único sistema contable, asunto inviable hace cuarenta años, cuando la contabilidad se consideró como un sistema de información unidimensional, es decir con la única posibilidad de producir un tipo de informe. (Ruiz y Martínez Sierra, 2011, p. 4)

### ***2.2.4 Ciclo contable***

Es el registro de transacciones en forma cronológica en los libros de contabilidad, sumado al proceso de ajustes a las cuentas, el cierre de las cuentas de resultado y a la preparación de los estados financieros, se conoce como ciclo contable. Este proceso lo realizan las empresas con el fin de evaluar los resultados de las operaciones para la toma de decisiones: Identificación, recolección y evaluación, clasificación y registro, presentación.

Los pasos que deben seguirse en el desarrollo de una contabilidad para una empresa comercial y/o productora.

1. Apertura de la sociedad.
2. Registros contables.
3. Ajustes del periodo.

4. Registro en libros auxiliares.
5. Balance de Prueba antes de ajuste.
6. Balance de comprobación.
7. Resultado de operaciones.
8. Estados a la situación financiera (Moreno, 2006)

### ***2.2.5 Contabilidad tributaria***

La contabilidad tributaria ha sido definida por Rodrigo Monsalve Tejada como un “sistema de información que comprende las normas, reglas y procedimientos que deben aplicarse en la planeación, preparación y presentación de la información requerida por las autoridades tributarias”.

Por su parte, Jesús Orlando Corredor Alejo la ha definido como un sistema contable “entendido como una base comprensiva de contabilidad distinta de los P.C.G.A., orientada a cuantificar las cargas tributarias de los contribuyentes y a determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos. El sistema de contabilidad tributaria comprende el conjunto de reglas que sirven para elaborar las declaraciones tributarias y para cuantificar los diferentes impuestos”.

Se considera pertinente agregar a las definiciones citadas el hecho de que la contabilidad tributaria, además de ser un subsistema de contabilidad orientado a cuantificar, con base en normas fiscales, las cargas tributarias de los diferentes sujetos, se convierte en soporte del registro adecuado y con plena observación de las disposiciones contables y fiscales de dichas cargas tributarias a favor del estado (Vargas Restrepo, 2011).

### ***2.2.6 Procedimiento tributario***

Para dar una definición al procedimiento tributario para esta investigación se toma como aporte el concepto que tiene, Ana María Delgado y Rafael Oliver Cuello.

Un procedimiento tributario está constituido por una serie de actos relacionados entre sí con una finalidad común, gestionar, recaudar e inspeccionar los tributos, así como sancionar las infracciones tributarias y revisar los actos tributarios.

- Las partes implicadas en tal procedimiento son, por un lado, la administración tributaria, y por otra parte un obligado tributario.
- Los principales procedimientos tributarios son los siguientes:
  - En primer lugar, la deuda tributaria ha de ser cuantificada dentro del procedimiento de gestión, a través del sistema de autoliquidación o de liquidación Administrativa.
  - En segundo lugar, la Administración detecta errores en la deuda líquida o si detecta que algo no se ha declarado, se inicia el procedimiento de inspección, a los efectos de regularizar la deuda no declarada o incorrectamente cuantificada.
  - En tercer lugar, se abre un procedimiento de recaudación en el que la deuda ya cuantificada ha de ser ingresada en el correspondiente plazo (periodo voluntario). En determinados casos, si no ingresa en dicho plazo, la Administración exige coactivamente el pago de la deuda.
  - En cuarto lugar, como consecuencia del proceso de regularización, puede abrirse un procedimiento sancionador, el objeto de imponer una sanción en el caso en el que se haya cometido una infracción tributaria.

- Finalmente, la Administración de oficio, en ocasiones, o a instancia del obligado tributario que no esté de acuerdo con la actuación administrativa, pueden iniciar un procedimiento de revisión (Delgado Garcá y Oliver Cuello, 2008, pp. 21-22)

### ***2.2.7 Principios tributarios en Colombia***

Para tener un referente fuerte en nuestra investigación se extrajo de la Sentencia C-397/11, Exp. D-8304, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, el concepto de principio tributario que, de acuerdo con el artículo 363 de la Constitución, el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad, los cuales constituyen el marco general que guía la imposición de las cargas fiscales a través de las cuales el Estado obtiene los recursos necesarios para su consecución y funcionamiento. Es importante tener en consideración que los principios de equidad, eficiencia y progresividad son predicables del sistema tributario en su conjunto y no de un impuesto en particular. En estos términos, para la Corte tales principios “constituyen los parámetros para determinar la legitimidad del sistema tributario y, como ha tenido oportunidad de precisarlo esta Corporación, se predicen del sistema en su conjunto y no de un impuesto en particular”. El principio de equidad tributaria ha sido definido por la Corte como una manifestación específica del principio general de igualdad y comporta la proscripción de formulaciones legales que establezcan tratamientos tributarios diferenciados injustificados, ya sea porque se desconozca el mandato de igual regulación legal cuando no existan razones para un tratamiento desigual, o porque se desconozca el mandato de regulación diferenciada cuando no existan razones para un tratamiento igual. El principio de progresividad tributaria dispone que los tributos han de gravar de igual manera a quienes tienen la misma capacidad de pago (equidad horizontal) y han de gravar en mayor proporción a quienes disponen de una mayor capacidad contributiva (equidad vertical). En cuanto al principio de eficiencia, también ha considerado la Corte, que “resulta ser un recurso

técnico del sistema tributario dirigido a lograr el mayor recaudo de tributos con un menor costo de operación; pero de otro lado, se valora como principio tributario que guía al legislador para conseguir que la imposición acarree el menor costo social para el contribuyente en el cumplimiento de su deber fiscal” (gastos para llevar a cabo el pago del tributo) (C-397/11, 2011).

### ***2.2.8 Teoría imposición óptima***

Es una segunda posibilidad de recaudar ingresos en ausencia de impuestos neutrales, la ofrece el impuesto sobre la renta. Este impuesto es una de las fuentes principales de ingresos en la mayoría de los países desarrollados. Es también una de las más debatidas. Para unos, el impuesto sobre la renta es un medio directo de realizar redistribución para cumplir con el objetivo de equidad. Para otros, el impuesto sobre la renta constituye un fuerte desincentivo al esfuerzo, particularmente cuando el tipo marginal aumenta con la renta. La teoría de la imposición sobre la renta muestra cómo estas dos opiniones influyen en el diseño del impuesto óptimo y cómo se resuelven los conflictos entre ellas (López, 1997, p. 23).

### ***2.2.9 Impuestos en Colombia***

Los impuestos nacionales son aquellos cuya reglamentación e implementación es común a todo el territorio nacional y son administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN). Se clasifican en internos, externos y otros impuestos.

El cobro y administración de los diferentes tipos de tributos en Colombia se realiza en pesos colombianos. Los contribuyentes, tanto las personas naturales como las personas jurídicas o sociedades nacionales, deben realizar el pago de impuestos sobre los ingresos, patrimonio, y ganancias ocasionales obtenidas en el país o en el exterior, calculados sobre la base gravable que les corresponda. Se entiende como sociedades nacionales a aquellas que han sido constituidas en

Colombia, o cuyo domicilio principal sea en el país, o que tenga su sede efectiva de administración en Colombia.

Los impuestos de carácter nacional son el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF). Los principales impuestos departamentales en Colombia son el impuesto al consumo y el impuesto de registro. Entre los impuestos municipales en Colombia se encuentra el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el impuesto predial. Principales impuestos en Colombia:

- Renta; Grava las utilidades derivadas de las operaciones ordinarias de la empresa.
- A las empresas o usuarios que operan en las zonas francas del país se les aplica una tarifa preferencial.
- Su Tarifa, 35% para 2022 Impuesto a la renta para usuarios industriales (no comerciales) de zona franca: 20%.
- Tributación de dividendos; Grava las utilidades que tributadas a nivel de la sociedad o establecimiento permanente. Tarifa 10%.
- Ganancia ocasional; Grava las ganancias derivadas de actividades no contempladas en las operaciones ordinarias de las empresas. Tarifa 10%.
- Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF); Grava las transacciones destinadas a retirar fondos de cuentas corrientes, ahorros y cheques de gerencia. Tarifa 0,4% por operación.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA); Es un impuesto indirecto sobre la prestación de servicios y venta e importación de bienes. Tarifa general: 19%, tarifas especiales: 0% y 5%.

- Impuesto al consumo; Es un impuesto indirecto que grava los sectores de vehículos, telecomunicaciones, comidas y bebidas. Tarifas: 2%, 4%, 8% y 16%. (Procolombia, 2022)

#### *Impuesto Locales*

- Impuesto de Industria y Comercio (ICA); grava las actividades industriales, comerciales o de servicios realizados por un contribuyente con o sin establecimiento comercial, en la jurisdicción de una municipalidad o distrito. Es administrado por la municipalidad o distrito correspondiente. Tarifa entre 0,2% y 1% de los ingresos de la compañía
- Impuesto predial; grava anualmente el derecho de propiedad, usufructo o posesión de un bien inmueble. Es administrado por la municipalidad o distrito donde se ubica el inmueble. Tarifa entre 0,5% y 1,6%.
- Impuesto de registro; grava los actos, documentos o contratos que deben registrarse ante la Cámara de Comercio y las oficinas de instrumentos públicos. Tarifa del 0,1% al 1%. (Procolombia, 2022)

#### **2.2.10 Elemento de la obligación tributaria**

La teoría general de las obligaciones nos enseña que en toda obligación existen tres elementos:

- Las personas entre quienes se forma: sujetos (activo y pasivo).
- La prestación comprometida: objeto de la obligación.
- El hecho que le da nacimiento, llamado causa o fuente de la obligación.

Sujeto activo, es el acreedor, a cuyo favor la prestación se establece.

Sujeto pasivo, es el deudor, vale decir, la persona que debe la prestación. Considerada respecto del acreedor, la obligación figura en su activo, y vista respecto del deudor, la obligación figura en su pasivo (Juano, 1957, p. 73)

### ***2.2.11 Concepto de la planeación***

Los problemas simples y los problemas complejos tienen diferentes exigencias en lo que a planificación se refiere. Todo decisor enfrenta en realidad ambos tipos de problemas. Al interior de su organización tiene que lidiar con problemas de funcionamiento, de reestructuración, de personal, de producción y rendimiento, etc. Pero generalmente estos problemas internos son relativamente simples; pueden ser fácilmente diagnosticables por los decisores. Siempre es posible a través de normas, procedimientos y adecuados mecanismos de control, reducirlos o erradicarlos. Sin embargo, los problemas realmente importantes, los que debe enfrentar la organización como un todo, pertenecen, en su mayoría, a la categoría de problemas complejos. Son problemas que se generan en el sistema social, económico y político al cual pertenece y dentro del cual funciona la organización misma (Carucci, 2003).

Es la capacidad que tiene la organización para enfrentar los problemas complejos, para este caso sería el de la propuesta de mejoramiento al proceso de la planeación tributaria.

### ***2.2.12 Planeación tributaria***

La planeación tributaria del año se debe elaborar antes del mes de septiembre, pues para algunas organizaciones podría ser tarde algunas decisiones relacionadas con impuestos... Sin embargo, existirán otros casos que los últimos cuatro meses del año puedan definir estrategias favorables que tengan como resultado una relación de los costos por impuestos.

Los aspectos más relevantes para considerar en la planeación tributaria de cierre de año son:

- Situaciones o hechos que del año anterior pasarán o tendrán efecto para los años siguientes, tales como registro de reservas que afectan las utilidades contables del ejercicio anterior y que tienen origen fiscal previa aprobación de asamblea general.
- Proyecciones económicas de la actividad productiva y cambio de algunas variables del entorno.
- Efectos de la eliminación de los ajustes fiscales por inflación y sus posibles consecuencias en las estrategias de impuestos.
- Análisis de rentas ordinarias, exenciones especiales, tratamientos de costos y gasto no deducibles.
- Análisis de rentas extraordinarias (ganancias o pérdidas ocasionales).

Es importante evaluar si quedaron pendientes decisiones del periodo fiscal anterior que tengan efectos directos en el patrimonio o rentas fiscales del actual, como capitalizaciones o aumentos del patrimonio, escisiones y fusiones que quedaron aplazadas para diferir el efecto sobre la renta presuntiva, o estrategias de aplazamiento de amortización de pérdidas fiscales... es de anotar que la planeación no debe ejecutarse solo finalizando el periodo fiscal, sino que durante el mismo debe estar actualizándose y ajustándose según los presupuestos y planes futuros que tenga la organización (Cardona Cano y Orozco Henao, 2007).

### ***2.2.13 Metas de la planeación tributaria***

La Planificación Tributaria en el mundo actual permite lograr tener libertad para elegir la forma de sociedad, Se funda en la Interpretación de la Ley Tributaria, No debe existir abusos de Normas Jurídicas y el hecho Gravado nunca acontece; también deben considerar unas Normas Básicas en las que se apoya, tales como: Debe sustentarse en una razón de negocios, debe

basarse en un negocio real y debe prolongarse en el tiempo para acompañar a la empresa por su largo y complejo camino con la finalidad de obtener algunos beneficios que se traducen en: Ganar-Ganar, la Salud Financiera de la Empresa y su Rentabilidad (Villasmil Molero, 2016, p. 124).

#### ***2.2.14 Fases de la Planeación tributaria***

- Fase 1: Conocimiento, la composición y el objeto social de empresa. (plan de inversión, transacciones económicas, productos y servicios)
- Fase 2: Estudio de la situación impositiva; revisión de las declaraciones tributarias, revisión de los procedimientos y controles, utilización de disposiciones, identificación de mejoras de oportunidad y revisión de áreas que tengan que ver con el procedimiento tributario.
- Fase 3: Análisis de la información financiera proyectada, presentación de informe y actualización periódica de cambios en la legislación tributaria para impuestos nacionales y municipales (Estatuto Tributario, 2023).

### **2.3 Marco Legal**

Se parte de la normativa tributaria que rige a Colombia en cuanto a personas jurídicas para la cual se busca evitar sanciones legales que afecten la marcha de la organización, en este caso la de Balanceados del Valle S.A.S. Se pone en conocimiento entonces dicha normativa:

#### ***2.3.1 Ley 1314 de 2009***

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento (Ley 1314 DE 2009, 2009).

#### ***2.3.2 El artículo 772-1 del ET***

Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad deberán llevar un sistema de control o de conciliaciones de las diferencias que surjan entre la aplicación de los nuevos marcos técnicos normativos contables y las disposiciones de este Estatuto. El incumplimiento de esta obligación se considera para efectos sancionatorios como una irregularidad en la contabilidad (Estatuto Tributario, 2009).

### ***2.3.3 Ley 1607 de 2012***

Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones;

- Artículo 12-1. Concepto de sociedades y entidades nacionales para efectos tributarios.
- Artículo 600. Periodo gravable del impuesto sobre las ventas.

Artículo 260-11. Sanciones respecto de la documentación comprobatoria y de la declaración informativa (Ley 1607 DE 2012, 2023).

### ***2.3.4 Decreto 2548 de 2014***

Por el cual se reglamentan los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, 773 y 774 del Estatuto Tributario, el Estado tiene el propósito de continuar con un sistema de tributación en el cual se evidencian los propósitos de equidad, eficiencia y progresividad, descritos en la constitución política de Colombia y a su vez apoyar la internalización de las relaciones económica (Decreto 2548 de 2014, 2012).

### ***2.3.5 Decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el decreto 1670 de 2021***

Título 3, de la Parte 1, del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.2 del Marco Técnico Normativo de Información Financiera para Microempresas, para la preparación de los estados financieros individuales y separados, efectuarán el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro en los términos previstos en el

1.1.4.5.2 del Decreto 2420 de 2015, y el de los aportes sociales en los términos previstos en el artículo 1.1.4.6.1 de dicho decreto (Decreto 2420 de 2015, 2015).

### ***2.3.6 Decreto 2442 de 2018 modificado por el decreto 2345 de 2019***

Que se requiere sustituir y adicionar unos artículos de la Sección 2 del Capítulo 13, Título 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, para establecer los lugares y los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales en el año 2020.

Que las disposiciones de plazos del año 2019, de que tratan los Decretos 2442 de 2018 y 608, 651 y 1468 de 2019, compilados en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y que se retiran para incorporar las del año 2020, conservan su vigencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales para los contribuyentes y responsables de los impuestos del orden nacional, y para el control que compete a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN (Decreto 2345 de 2019, 2019).

### ***2.3.7 Ley 2010 de 2019***

Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 (Ley 2010 de 2019, 2019).

### ***2.3.8 Artículo 655 del E.T.***

Sanción por irregularidades en la contabilidad: Sin perjuicio del rechazo de los costos, deducciones, impuestos descontables, exenciones, descuentos tributarios y demás conceptos que

carezcan de soporte en la contabilidad, o que no sean plenamente probados de conformidad con las normas vigentes (Estatuto Tributario, 2023).

### **3. Metodología**

El método de investigación consiste en la determinación de las características o enunciados de la realidad particular que se investiga por derivación o consecuencia de las características o enunciados contenidos en proposiciones o leyes científicas de carácter general formuladas previamente. La deducción trata de derivarlas consecuencias particulares o singulares de una realidad a partir de las premisas o conclusiones generales establecidas por las leyes científicas para la categórica a la que pertenece dicha realidad (Calduch, 2014). Se considera así porque el presente trabajo parte de lo general; leyes, normas, artículos y reformas para llevarlas a un hecho en concreto que es la propuesta de mejoramiento al proceso de planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.

Muy frecuentemente el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es, decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así -y valga la redundancia- describir lo que se investiga (Hernández Sampieri et al., 1997). De acuerdo con lo anterior, en la presente investigación se hace uso de la investigación descriptiva, ya que nos permite describir cada uno de los elementos en que se elaborara el trabajo para hacer un accertamiento para el objeto de la investigación.

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (Hernández Sampieri, Metodología de la investigación, 2010).

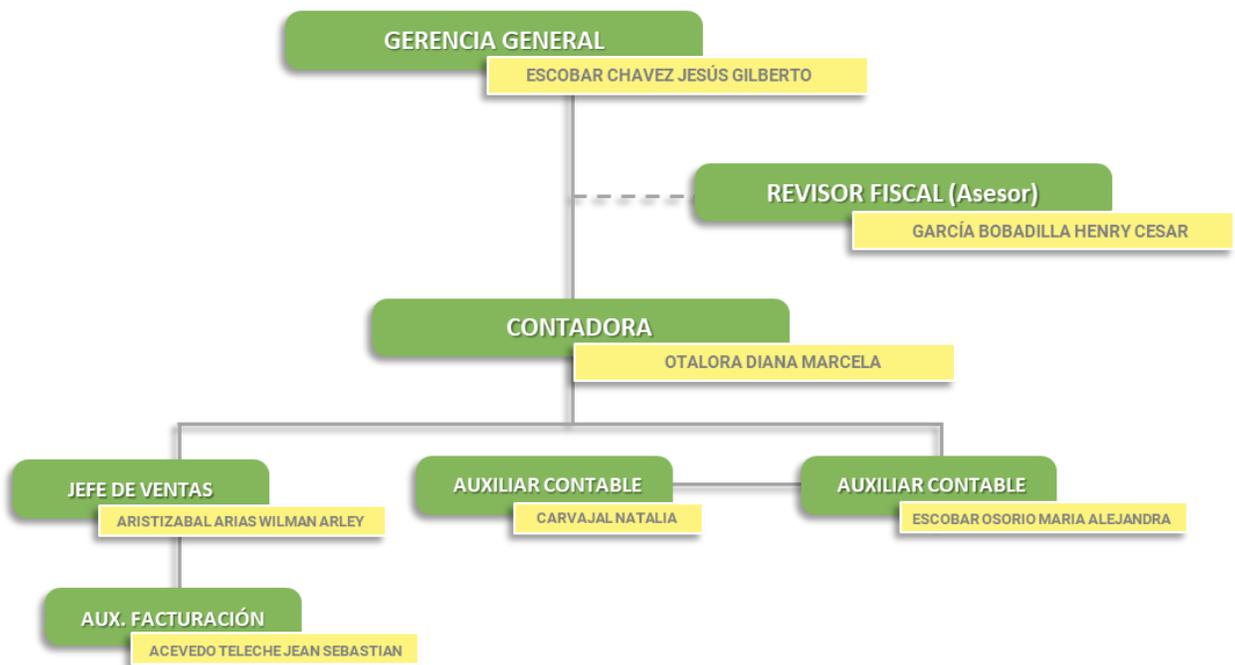
Los métodos de investigación mixta son la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del fenómeno (Sampieri et al., 2010). ya que para el desarrollo de esta investigación se realiza un barrido de información el cual nos lleva como dice el autor a sacar una fotografía más completa, haciendo uso del enfoque cualitativo cuando se describen cada una de las teorías, normas, leyes, decretos, elementos, que confirman la siguiente investigación y se hace uso del enfoque cuantitativo porque se harán análisis de los informes financieros desde el punto de vista de la situación actual llegado con los cambios a la situación ideal en este caso de la planeación tributaria en la empresa Balanceados del Valle S.A.S.

Una fuente de información es un instrumento que contiene datos útiles para satisfacer una demanda de información o conocimiento (Equipo editorial, 2022). En el desarrollo de este trabajo se hizo uso de las fuentes primarias y secundarias; fuentes primarias Son el insumo aportado por la compañía Balanceados del Valle S.A.S., consideradas de primera mano, estados de situación financiera, charlas con la parte administrativa de la organización, encuestas que sirvieron para hacer una aproximación al planteamiento del problema al objeto de la investigación; fuentes secundarias: Que se realizaron a través de páginas web, libros, artículos de revista, reseñas, biografías, resúmenes de trabajos científicos, la cual permitieron ampliar la información primaria.

#### 4. Desarrollo de los Objetivos

Para llevar a cabo el desarrollo de los objetivos específicos de la propuesta de mejoramiento al proceso de la planeación tributaria de Balanceados del Valle S.A.S., se hace necesario socializar un breve árbol estructural del área objetivo de estudio (Figura 1), esto con el fin de establecer parámetros al momento de la aplicación de la herramienta de recolección, la encuesta.

**Figura 1.** Estructura del área Contable



*Nota:* Adaptado de los documentos internos de Balanceados del Valle S.A.S.

#### 4.1 Herramienta de Recolección

El objetivo de la herramienta de recolección, la encuesta, es poder hacer un levantamiento de la información contable, financiera, fiscal y tributaria para poder identificar los procesos o pasos que no se tienen en cuenta al momento de realizar y presentar los impuestos, lo que permite realizar el análisis para determinar la gestión y las estrategias del equipo financiero de la compañía y su

gerencia para que puedan tomar cartas en el asunto y subsanar las necesidades pertinentes planteadas en la herramienta de recolección.

**Tabla 1.** *Listado del personal encuestado*

<b>EMPLEADO</b>	<b>CARGO</b>
GARCÍA BOBADILLA HENRY CESAR	<b><u>Revisor Fiscal</u></b>
OTALORA DIANA MARCELA	<b><u>Contadora</u></b>
CARVAJAL NATALIA	<b><u>Aux. Contable</u></b>
ESCOBAR OSORIO MARIA ALEJANDRA	<b><u>Aux. Contable</u></b>
ARISTIZABAL ARIAS WILMAN ARLEY	<b><u>Jefe de Ventas</u></b>
ACEVEDO TELECHE JEAN SEBASTIAN	<b><u>Aux. de Facturación</u></b>
ESCOBAR CHAVEZ JESUS GILBERTO	<b><u>Gerencia General</u></b>

*Nota:* Adaptado de los documentos internos de Balanceados del Valle S.A.S.

A continuación, se presenta los resultados de la encuesta aplicada a siete miembros de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.:

1. ¿La organización aplica de manera adecuada la planeación tributaria existente?

**Gráfico 1. Pregunta 1 (Encuesta)**



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 2. Tabulación, pregunta 1**

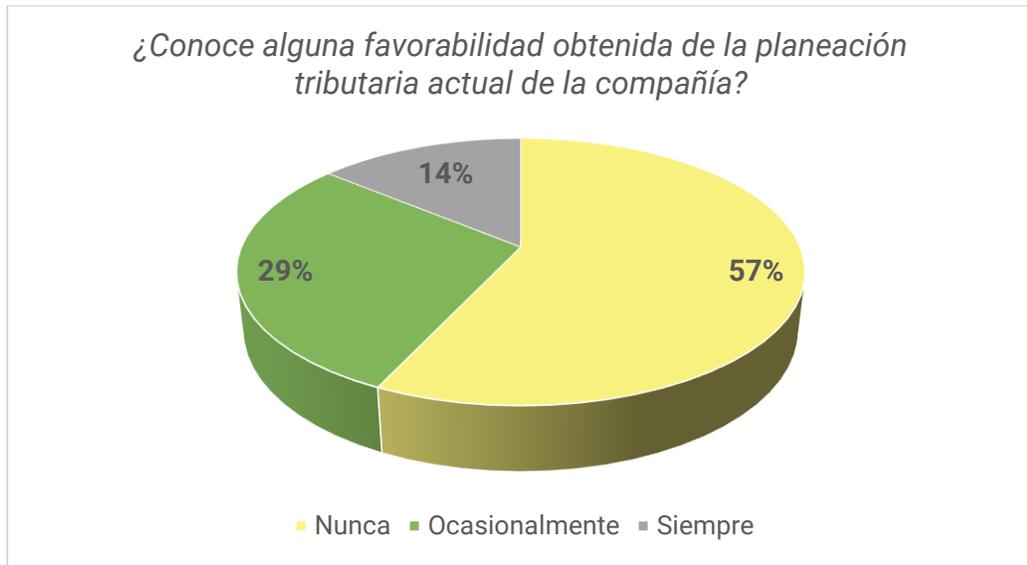
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	2	29%
NO	5	71%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

Se puede observar que el 71% de las personas a las cuales se les tomo participación con la encuesta, no aplican de manera adecuada la planeación tributaria existente, esto se debe a que no tienen conocimiento a falta de campaña de socialización.

2. *¿Conoce alguna favorabilidad obtenida de la planeación tributaria actual de la compañía?*

**Gráfico 2.** *Pregunta 2 (Encuesta)*



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 3.** *Tabulación, pregunta 2*

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
<i>Nunca</i>	4	57%
<i>Ocasionalmente</i>	2	29%
<i>Siempre</i>	1	14%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

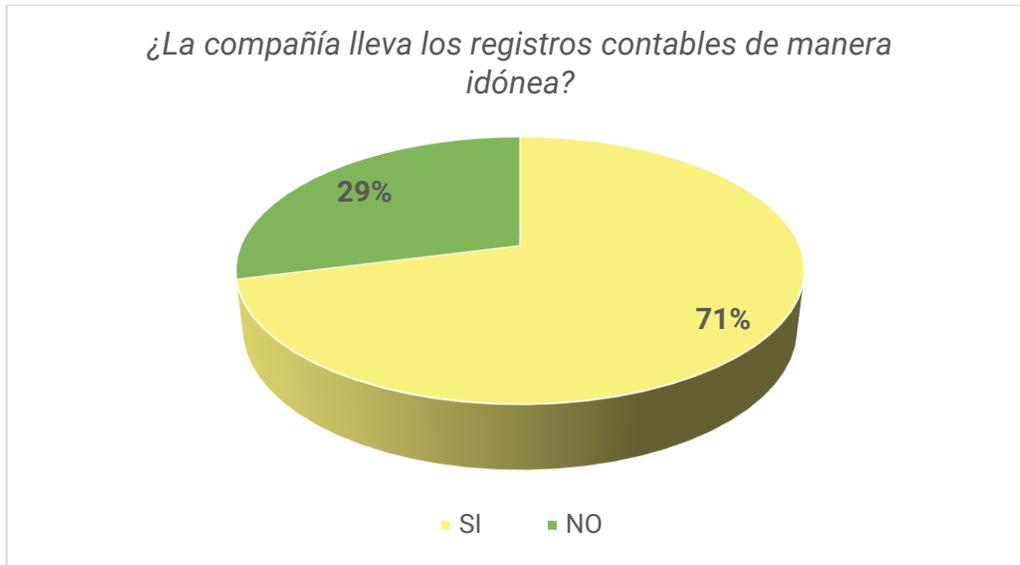
Fuente: (Elaboración propia).

Del 100% de las personas a las cuales se les tomo participación con la encuesta, el 57% afirman que no conocen alguna favorabilidad obtenida de la planeación tributaria, esto se debe al desconocimiento de los procesos implementados para el cumplimiento de cada una de las tareas

contables, fiscales y tributarias que presenta Balanceados del Valle S.A.S dentro de su ciclo económico mensual, trimestral o anual.

3. *¿La compañía lleva los registros contables de manera idónea?*

**Gráfico 3. Pregunta 3 (Encuesta)**



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 4. Tabulación, pregunta 3**

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	5	71%
NO	2	29%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

El 71% de las personas a las cuales se les tomo participación con la encuesta, expresan que no se están llevando los registros de manera idónea, lo que acarrea inconvenientes al momento de realizar los cierres contables – cierre fiscal de la compañía generando retrasos al momento de presentar los impuestos municipales y nacionales.

4. ¿Está familiarizado con el proceso que utiliza la empresa para el registro contable?

**Gráfico 4.** Pregunta 4 (Encuesta)



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 5.** Tabulación, pregunta 4

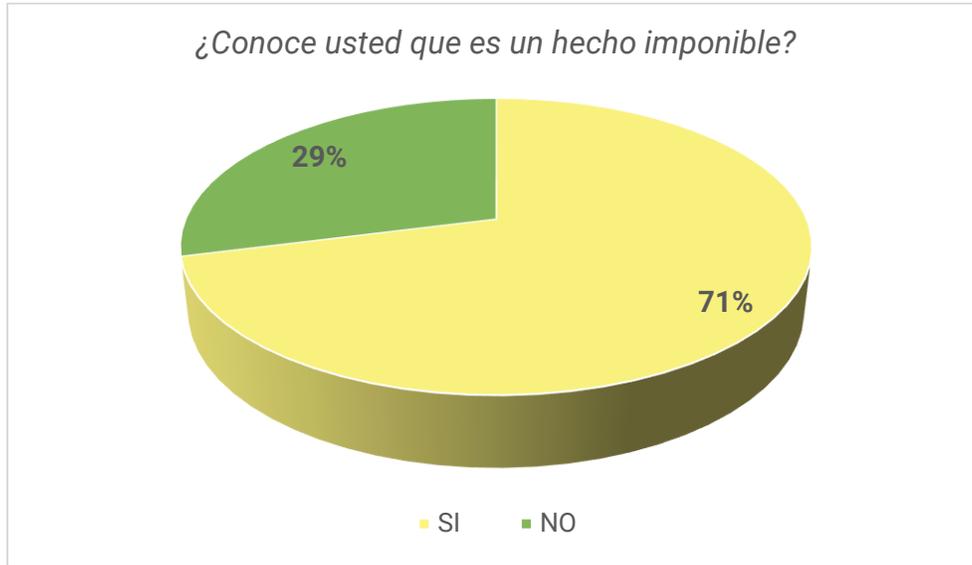
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	3	43%
NO	4	57%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

El 57% de las personas a las cuales se les tomo participación con la encuesta, denotan que no están familiarizados con el proceso que utiliza la empresa para el registro contable, esto dado a que, en las observaciones se pudo determinar que los miembros del equipo conocen lo esencial para su labor, limitando su campo de acción dentro del departamento contable.

5. ¿Conoce usted que es un hecho imponible?

**Gráfico 5. Pregunta 5 (Encuesta)**



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 6. Tabulación, pregunta 5**

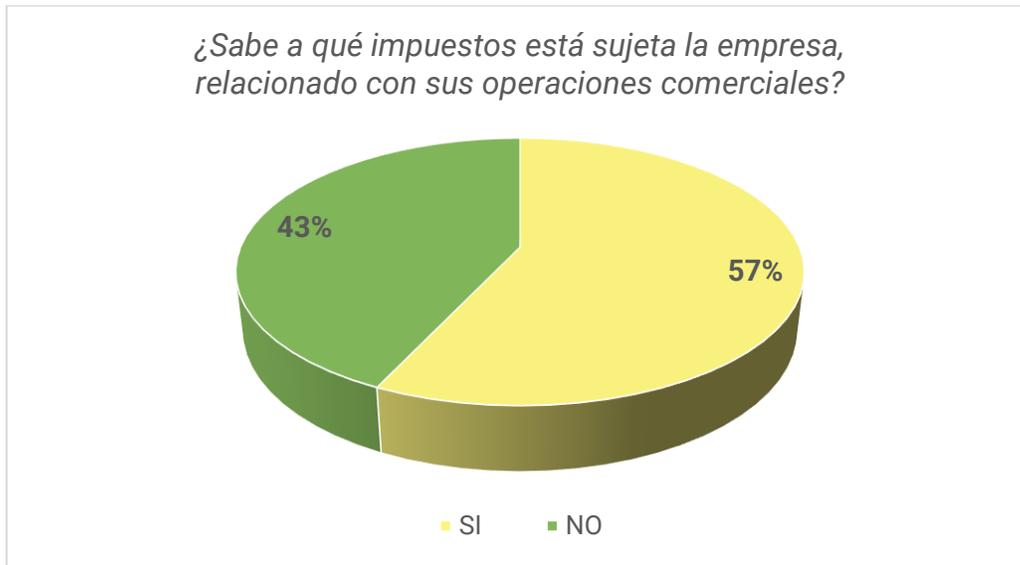
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	5	71%
NO	2	29%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

En términos generales el 71% de las personas a las cuales se le aplicó la herramienta de recolección, expresan que si tienen conocimiento del término y el 29 % expresan de manera clara que no conocen el término usado para marcar el nacimiento de una obligación tributaria.

6. ¿Sabe a qué impuestos está sujeta la empresa, relacionado con sus operaciones comerciales?

**Gráfico 6.** Pregunta 6 (Encuesta)



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 7.** Tabulación, pregunta 6

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	4	57%
NO	3	43%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

El 57% de las personas a las cuales se les aplicó la encuesta, afirman que tiene conocimiento de las obligaciones tributarias municipales y nacionales de la empresa, pero que aun así reconocen que necesitan capacitación en cuanto calendarios tributarios y procesos que simplifiquen la entrega oportuna de dicha información.

7. ¿Conoce si la empresa hace la presentación oportuna de las declaraciones de sus impuestos?

**Gráfico 7. Pregunta 7 (Encuesta)**



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 8. Tabulación, pregunta 7**

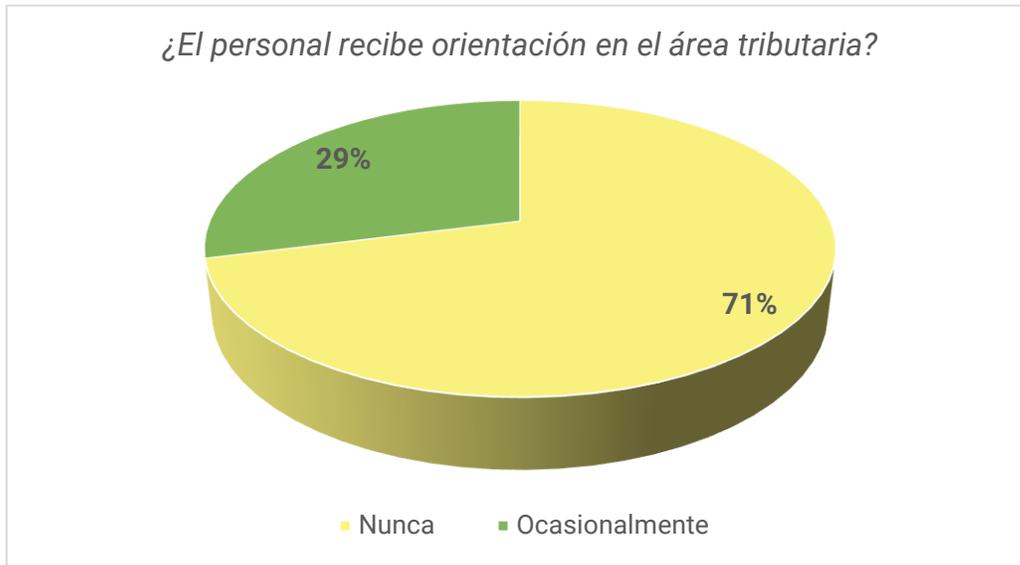
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
<i>Nunca</i>	-	0%
<i>Ocasionalmente</i>	7	100%
<i>Siempre</i>	-	0%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

Por falta de conocimiento de las normatividades actuales y procesos que genera el buen desarrollo de un ciclo contable, la compañía Balanceados del Valles S.A.S. presenta inconvenientes en el momento de generar un cierre contable, por ende, se presentan novedades en el cierre fiscal que por la premura no permite realizar la debida presentación de los impuestos nacionales y municipales de manera oportuna.

8. ¿El personal recibe orientación en el área tributaria?

**Gráfico 8.** *Pregunta 8 (Encuesta)*



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 9.** *Tabulación, pregunta 8*

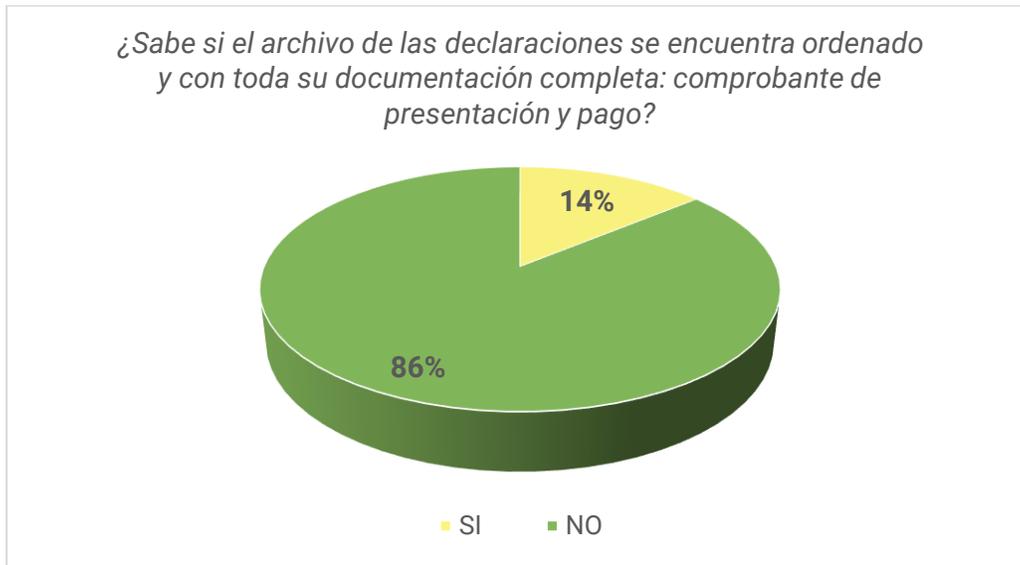
<b>Respuesta</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<i>Nunca</i>	5	71%
<i>Ocasionalmente</i>	2	29%
<i>Siempre</i>	-	0%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

Del 100% de las personas a las cuales se les tomo participación con la encuesta, el 71% expresan de manera clara que nunca han recibido orientación en el área tributaria por parte de Balanceados del Valle S.A.S. y el 29% expresan que recibieron orientación de manera ocasional al momento de realizar el borrador del impuesto.

9. ¿Sabe si el archivo de las declaraciones se encuentra ordenado y con toda su documentación completa: comprobante de presentación y pago?

**Gráfico 9. Pregunta 9 (Encuesta)**



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 10. Tabulación, pregunta 9**

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	1	14%
NO	6	86%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

En términos de organización el 86% de las personas a las cuales se les aplicó la encuesta, expresan que el archivo no se encuentra organizado esto dado que al momento de realizar alguna consulta no están a la mano. Lo cual se confirma, por que al momento de solicitar la información para la propuesta se presentó una demora considerable y la documentación solicitada fue entregada de manera disgregada.

10. ¿Sabe si los valores reportados son consistentes con los registros contables?

**Gráfico 10.** *Pregunta 10 (Encuesta)*



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 11.** *Tabulación, pregunta 10*

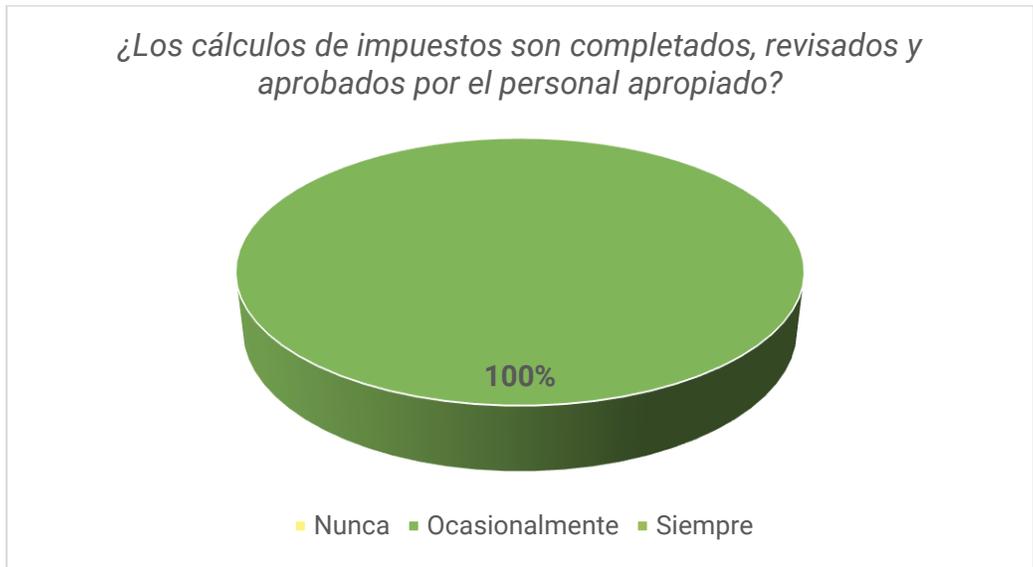
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	2	29%
NO	5	71%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

El 71% de las personas a las cuales se les aplicó la encuesta, expresaron a esta pregunta de forma negativa, ya que cuando se realiza el cierre contable cada mes las personas encargadas de la información tributaria carece de informe administrativo y financiero que el mismo departamento debe de emitir para poder realizar el alistamiento de la información financiera y tributaria.

11. *¿Los cálculos de impuestos son completados, revisados y aprobados por el personal apropiado?*

**Gráfico 11.** *Pregunta 11 (Encuesta)*



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 12.** *Tabulación, pregunta 11*

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
<i>Nunca</i>	-	0%
<i>Ocasionalmente</i>	7	100%
<i>Siempre</i>	-	0%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

El 100% de las personas a las cuales se les aplico la encuesta, mencionan que esto se hace de manera ocasional, ya que no conocen de manera directa las responsabilidades específicas de cada uno de los cargos del departamento contable y también debido a que no se conoce el adecuado proceso al trato contable (limitado por la labor de cada uno de los integrantes del equipo).

12. ¿La compañía ha sido sancionada y/o pagado interés en los últimos dos años por el incumplimiento de alguno de sus impuestos?

**Gráfico 12.** *Pregunta 12 (Encuesta)*



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 13.** *Tabulación, pregunta 12*

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
<i>Nunca</i>	4	57%
<i>Ocasionalmente</i>	3	43%
<i>Siempre</i>	0	0%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

El 43% de las personas a las cuales se les aplicó la encuesta, determinan que ocasionalmente la compañía pagara intereses por el no cumplimiento oportuno de la obligación fiscal, municipal o nacional. El 57% manifiestan que no han pagado intereses de mora.

13. ¿Hacen monitoreos para detectar el aumento o disminución en la parte impositiva?

**Gráfico 13.** *Pregunta 13 (Encuesta)*



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 14.** *Tabulación, pregunta 13*

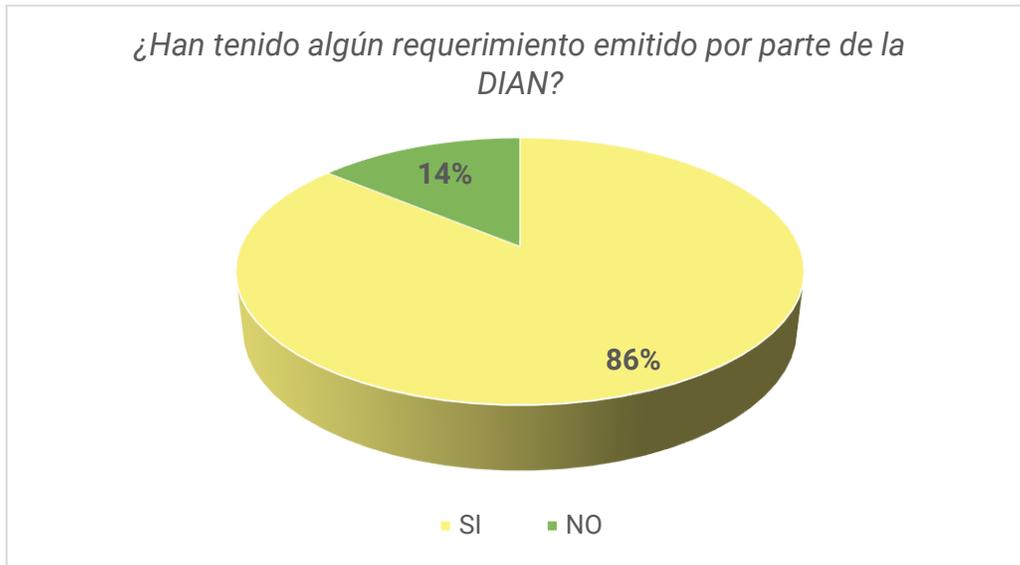
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	0	0%
NO	7	100%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

El 100% de las personas a las cuales se les tomo participación con la encuesta, afirman que no se realizan monitoreos para poder realizar o evidenciar si existen mejoras o imputaciones en la carga impositiva que la compañía presenta en el último periodo fiscal.

14. ¿Han tenido algún requerimiento emitido por parte de la DIAN?

**Gráfico 14.** *Pregunta 14 (Encuesta)*



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 15.** *Tabulación, pregunta 14*

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	6	86%
NO	1	14%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

En un 87% de las personas a las cuales se les tomo participación con la encuesta, respondieron que efectivamente han tenido algún requerimiento por parte de la DIAN, el requerimiento se realiza por el incumplimiento de los procesos que la compañía debe de implementar para realizar un buen ejercicio contable donde se logre evidenciar las tareas por departamento y así tener cumplimiento organizado sobre la parte impositiva de las obligaciones contractuales.

15. ¿Realizaron de manera extemporánea la presentación de algún impuesto?

**Gráfico 15.** *Pregunta 15 (Encuesta)*



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 16.** *Tabulación, pregunta 15*

<b>Respuesta</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	7	100%
NO	0	0%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

El 100% de las personas a las cuales se les tomo participación con la encuesta, afirman que en algún momento se ha presentado de manera extemporánea los impuestos nacionales y municipales, esto se debe a la falta de marcha técnica de poder determinar fechas y plazos de vencimientos acarreado esto una falta de planificación.

16. ¿La empresa maneja una reserva especial para el pago de los tributos?

**Gráfico 16.** *Pregunta 16 (Encuesta)*



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 17.** *Tabulación, pregunta 16*

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	2	29%
NO	5	71%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

El 71% se evidencia que no se maneja una reserva especial para el pago de los impuestos tributarios y un 29% nos informa que se trata de tener esa reserva. Es de suma importancia que la compañía realice la debida diligencia y logre identificar de manera asertiva un presupuesto especial para cubrir las obligaciones esto con el fin de poder evitar que dichas obligaciones queden sin pago.

17. ¿Cree usted que este procedimiento puede ser mejorado sustancialmente?

**Gráfico 17.** *Pregunta 17 (Encuesta)*



Fuente: (Elaboración propia).

**Tabla 18.** *Tabulación, pregunta 17*

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	100	100%
NO	0	0%
	<b>7</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Elaboración propia).

El 100% de las personas a las cuales se les tomo participación con la encuesta, nos manifiestan que es importante realizar un mejoramiento a los procesos implementados en el área de contabilidad en cuanto a la obligatoriedad tributaria.

## **4.2 Determinar los procedimientos para una adecuada planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.**

Determinadas las características en el diagnóstico a través de la encuesta del estado de los factores que hacen parte del proceso actual de la Planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S., se identifican las causas a tener en cuenta para la adecuada planeación; Se plantea la identificación de la compañía, misión, visión, evaluación y situación de la compañía, políticas contables significativas, responsabilidad asignada y específica, reconocimiento de Estados de Situación Financiera, Estado de resultados y situación impositiva.

### **4.2.1 Identificación de la compañía**

**Figura 2.** Logo de la empresa



Fuente: Tomado de documentos internos de la empresa

Balanceados del Valle S.A.S. es una sociedad anónima por acciones simplificada con Nit 815.004.192 -0, líder en la producción y comercialización de productos alimenticios para el sector agropecuario, garantizando la calidad y eficiencia, en sus productos y servicios dentro del mercado nacional.

El objeto primordial de la sociedad es la producción de insumos pecuarios (alimentos para animales), toda actividad comercial e industrial relacionada con el proceso, elaboración y

comercialización de toda clase de alimentos para el consumo animal, compra y venta de toda clase de materias primas para la industria porcícola, ganadera, equina, pesquera y de especies menores, compra, venta y distribución, comercialización, importación y exportación, producción, adquisición, comercialización, distribución de materias primas e insumos para las industrias avícolas, porcícola, ganadera, equina, pesquera y especies menores. La promoción y prestación de servicios relacionados con la administración de granjas o establecimientos dedicados a la explotación económica de las actividades de la industria avícola, porcícola, ganadera, equina, pesquera y de especies menores, también a la comercialización, cría de ganado en pie por medio de subasta comercial ganadera. La sociedad podrá ejecutar todos los actos, contratos o convenios que le sean convenientes y/o necesarios para el desarrollo de su objeto social.

#### ***4.2.2 Misión***

Participar activamente en la seguridad alimentaria del sector agropecuario y en el subsector pecuario del país, a través de la producción, comercialización y distribución de productos alimenticios para animales, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos para este tipo de productos.

#### ***4.2.3 Visión***

Posicionar la empresa como líder en la comercialización de productos alimenticios para el sector agropecuario, garantizando calidad y eficiencia en sus servicios y productos dentro del mercado nacional; así como, también, reconocida por el compromiso y la participación en actividades y proyectos sociales.

#### ***4.2.4 Evaluación y situación de la compañía***

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 modificada con la ley 603 del 27 de Julio del 2000, se permite informar el estado de cumplimiento de normas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.

En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603, de julio 27 del 2000, se garantiza ante socios y autoridades pertinentes, que los productos son protegidos por derechos de propiedad intelectual y se están utilizando de forma legal, además se cumplen con las normas establecidas y las debidas autorizaciones; como caso específico el Software que va acorde con la licencia de uso de cada uno de los programas y la adquisición de los equipos es controlada de manera que los proveedores de los productos son importados legalmente.

Adicionalmente, se toma en arrendamiento el software financiero, que permite el procesamiento de la información contable, administrativa, operativa; Antes y después de cada transacción económica.

#### ***4.2.5 Políticas Contables significativas***

Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros (IFRS Foundation, 2013, pág. 4), lo cual permite a la compañía Balanceados del Valle S.A.S. determinar sus políticas contables más significativas bajo la normativa.

#### ***4.2.6 Responsabilidad asignada y específica***

Responsabilidades asignadas y específicas para cada una de las partes que intervienen en la planeación tributaria ver Tabla No.19.

**Tabla 19. Responsabilidad asignada y específica**

<b>RESPONSABLE</b>	<b>RESPONSABILIDADES ASIGNADAS</b>	<b>RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS</b>
<b><u>Revisor Fiscal</u></b>	Da cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Gerencia, así como del funcionamiento de los componentes del sistema de control interno.	Evalúa el cumplimiento legal, fiscal, tributario y normativo teniendo en cuenta la efectividad del control interno de Balanceados del Valle S.A.S, con base en los criterios establecidos en las leyes, decretos (Art. 203,204,205,211 del Código de Comercio), circulares, estatutos y las decisiones de los accionistas.
<b><u>Contador Público</u></b>	Consulta la estructura actual bajo la norma fiscal vigente, determina la situación de la empresa, desarrolla estrategias con su simulación de impacto, completa los pronósticos y evalúa.	Realizar una evaluación y revisión constante a la planeación tributaria (factores impositivos) cuidando la situación fiscal de Balanceados del Valle S.A.S así como la búsqueda de beneficios teniendo en cuenta las estrategias y simulaciones aprobadas. Esta en la obligación de realizar la socialización a coordinadores, administradores y gerencia mediante proyecciones he informes de situación financiera de la misma.
<b><u>Auxiliar Contable</u></b>	Apoya y monitorear el cumplimiento de los soportes contables, los cierres contables, impuestos y otros ajustes, así como conocer la estrategia de planificación que aplica la empresa.	Apoya al contador y monitorear el cumplimiento normativo de todos los soportes contables, informa de los avances en los procesos contables, informa de posibles inconsistencias a través de depuraciones. Participa activamente en la liquidación y preparación de los impuestos.
<b><u>Auxiliar de Venta</u></b>	Apoya y monitorea el cumplimiento en la gestión comercial de la empresa y a su vez gestiona nuevos contactos empresariales para la venta de productos o servicios	Apoya y monitorea el cumplimiento en la gestión comercial de la empresa desde sus áreas de impacto de servicios y productos. Son los que se encargan de dar conocimiento amplio de los mismos para así generar más ventas y generar nuevos contactos empresariales.
<b><u>Auxiliar de Facturación</u></b>	Apoyo y monitoreo del cumplimiento de la norma vigente en cuanto a facturación electrónica, así como la facturación de los productos y servicios ofrecidos por la empresa.	Apoyo y monitoreo en la facturación electrónica, acuses de recibido de las mismas.
<b><u>Gerencia General</u></b>	Dan la aprobación o rechazo de las propuestas generadas por el departamento contable con base a la planeación contable llevada por la empresa.	Es responsable por observar y cumplir las normas legales y regulatorias aplicables, cumplir los estatutos y las decisiones de los accionistas; establecer y mantener un sistema de control interno efectivo sobre la operación de la Entidad, la información financiera y sobre los activos o los de terceros que estén en su poder.

Fuente: (Elaboración propia).

#### 4.2.7 Reconocimiento de Estados de Situación Financiera y Estado de resultados

Como punto de partida es necesario conocer el capital autorizado de Balanceados del Valle S.A.S. así como su número de acciones y su composición accionaria:

Su Capital autorizado está debidamente certificado de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en la cámara de comercio de la ciudad de Palmira Valle, y de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las normas internacionales vigentes en el marco normativo de la contaduría pública.

**Tabla 20.** Información accionaria Balanceados del Valle S.A.S.

CC./NIT	ACCIONISTA	No. ACCIONES	VALOR NOMINAL	%
1.193.140.181	<u>NICOLAS ARISTIZÁBAL HOYOS</u>	<b>594.000</b>	<b>594.000.000</b>	<b>100%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>594.000</b>	<b>594.000.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa)

Los estados financieros, como persona jurídica y bajo voluntad propia, adoptó, prepararlos de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NIIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 3, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NIIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de octubre de 2009 por el IASB. De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, estos son los primeros Estados Financieros preparados de acuerdo con las NIIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo (ESFA), para el periodo denominado

de transición y a partir de 2016 como vigencia obligatoria, Balanceados del Valle S.A.S. ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la Sección 35 del Anexo 2 del Decreto 2496 de 2015.

**Ilustración 1. Estados de Situación Financiera Balanceados del Valle S.A.S.**



**Estado de Situación Financiera**  
**BALANCEADOS DEL VALLE**  
**815,004,192-0**  
 Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020-2021  
 Valor expresado en Peso colombiano

NOTAS	2021	Análisis Vertical 2021	2020	Análisis Vertical 2020
<b>ACTIVO</b>	<b>8.260.402.108</b>	<b>100%</b>	<b>3.789.478.043</b>	<b>100%</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.253.314.493</b>	<b>51,49%</b>	<b>1.511.151.607</b>	<b>40%</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	4 88.766.840	1,07%	83.280.612	2%
Deudores	5 1.178.891.844	14,27%	1.140.521.461	30%
Inventarios	6 313.928.174	3,80%	287.349.534	8%
Activos biológicos corrientes	7 2.671.727.635	32,34%	-	0%
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>4.007.087.614</b>	<b>48,51%</b>	<b>2.278.326.436</b>	<b>60%</b>
Propiedad planta y equipo	8 4.007.087.614	48,51%	2.278.326.436	60%
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>8.260.402.108</b>	<b>100%</b>	<b>3.789.478.043</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>597.673.529</b>	<b>7,24%</b>	<b>1.351.095.425</b>	<b>35,65%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>597.673.529</b>	<b>7,24%</b>	<b>918.799.625</b>	<b>24,25%</b>
Pasivos Financieros corrientes	9 169.960.428	2,06%	77.948.862	2,06%
Cuentas por pagar comerciales	10 180.593.283	2,19%	619.517.486	16,35%
Cuentas por pagar a socios o accionistas	11 2.895.851	0,04%	2.895.851	0,08%
Otras Cuentas por pagar	12 13.060.027	0,16%	102.721.163	2,71%
Provisiones y Retenciones	13 5.546.000	0,07%	2.207.000	0,06%
Pasivos por impuestos corrientes	14 187.863.022	2,27%	61.360.466	1,62%
Obligaciones Laborales	15 37.754.918	0,46%	52.148.797	1,38%
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>432.295.800</b>	<b>11,41%</b>
Pagarés	9 0	0,00%	432.295.800	11,41%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>7.662.728.579</b>	<b>92,76%</b>	<b>2.438.382.618</b>	<b>64,35%</b>
Capital autorizado	16 594.000.000	7,19%	594.000.000	15,67%
Cuotas o partes de interes	16 3.094.482.213	37,46%	0	0,00%
Reserva Legal	16 39.213.000	0,47%	39.213.000	1,03%
Resultado de ejercicio	16 262.251.475	3,17%	86.334.466	2,28%
Utilidades acumuladas	16 448.620.062	5,43%	362.285.596	9,56%
Superavit valorización del patrimonio	16 3.224.161.829	39,03%	1.356.549.556	35,80%

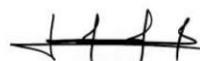
Conforme lo establece el artículo 37 de la ley 222 de 1995, los suscritos representante legal y Revisor Fiscal, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.



Nicolas Aristizabal Hoyos  
Representante Legal



Claudia Patricia Ibarra  
Contadora Pública  
T.P. 116852-T



Jairo Alejandro Rendon Molina  
Revisor Fiscal  
T.P.188887-T

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa)

Ahora bien, se centra el análisis en el pasivo corriente que consta de: pasivos financieros corrientes, cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a socios o accionistas, otras cuentas por pagar, provisiones y retenciones, pasivos por impuestos corrientes y obligaciones laborales, señalando las que son consideradas soporte principal para la propuesta de mejora al proceso de la planeación tributaria de Balanceados del Valle S.A.S.:

**Ilustración 2. Pasivo corriente**

Propiedad planta y equipo	8	4.007.087.614	48,51%	2.278.326.436	60%
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>8.260.402.108</b>	<b>100%</b>	<b>3.789.478.043</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>		<b>597.673.529</b>	<b>7,24%</b>	<b>1.351.095.425</b>	<b>35,65%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>597.673.529</b>	<b>7,24%</b>	<b>918.799.625</b>	<b>24,25%</b>
Pasivos Financieros corrientes	9	169.960.428	2,06%	77.948.862	2,06%
Cuentas por pagar comerciales	10	180.593.283	2,19%	619.517.486	16,35%
Cuentas por pagar a socios o accionistas	11	2.895.851	0,04%	2.895.851	0,08%
Otras Cuentas por pagar	12	13.060.027	0,16%	102.721.163	2,71%
Provisiones y Retenciones	13	5.546.000	0,07%	2.207.000	0,06%
Pasivos por impuestos corrientes	14	187.863.022	2,27%	61.360.466	1,62%
Obligaciones laborales	15	37.754.918	0,46%	52.148.797	1,38%

*Nota:* Adaptado del Estado de Situación Financiera de Balanceados del Valle S.A.S.

4.2.7.1 Pasivos financieros corrientes: rubro conformado por el saldo de las obligaciones financieras por préstamos adquiridos para cumplir con los objetivos, cubrir costos y gastos de la actividad de comercialización de productos agrícolas. Son obligaciones corrientes con plazo inferior a un año:

**Tabla 21. Cuenta 2105**

CUENTA	DETALLE	31/12/2021
21051001	PAGARES BANCOLOMBIA	29.829.171
21051002	PAGARES BANCO AGRARIO	-84.495
21051003	PAGARES BCO AGRARIO 5273	15.215.763
21051004	PAGARES BCO BOGOTA 4891	124.999.989
21052501	TARJETA DE CREDITO 6074 BANCOLOMBIA	-
<b>TOTAL</b>		<b>169.960.428</b>

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa)

4.2.7.2 Cuentas comerciales por pagar: corresponden al valor de las obligaciones contraídas con los proveedores por la compra de materias primas e insumos para la producción de alimentos para animales:

**Tabla 22.** Cuenta 2205

Cuenta	Detalle	31/12/2021
22050501	PROVEEDORES	180.593.283
<b>TOTAL</b>		<b>180.593.283</b>

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa)

4.2.7.3 Cuentas comerciales por pagar con socios o accionistas: El saldo de los préstamos realizados a socios y accionistas al 2021:

**Tabla 23.** Cuenta 2355

Cuenta	Detalle	31/12/2021
23550501	ACCIONISTAS	2.895.851
<b>TOTAL</b>		<b>2.940.412</b>

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa)

4.2.7.4 Otras cuentas por pagar: a diciembre 31 de 2021, corresponde a la prestación de servicios que están pendientes por pago, el saldo de la cuenta es el siguiente:

**Tabla 24.** Cuenta 2335

Cuenta	Detalle	31/12/2021
23352501	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	127.338.275
<b>TOTAL</b>		<b>127.338.275</b>

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa)

4.2.7.5 Retenciones y provisiones por pagar: contiene las cuentas comerciales por pagar correspondientes a costos y gastos por pagar, retenciones en la fuente (Renta e ICA) y acreedores varios.

**Tabla 25. Cuenta 2365**

Cuenta	Detalle	31/12/2021
23650501	SALARIOS Y DEMAS PAGOS LABORALES	-
23651501	HONORARIOS 10%	142.566
23651502	HONORARIOS 11%	611.000
23652002	COMISIONES 11%	-235.204
23652501	SERVICIOS 1%	390.293
23652503	SERVICIOS 3.5%	-
23652504	SERVICIOS 4%	-840.485
23652506	SERVICIOS 6%	514.920
23653001	ARRENDAMIENTOS 3.5%	-
23653003	ARRENDAMIENTOS 4%	-310
23654002	COMPRAS 1.5%	457.464
23654003	COMPRAS 2.5%	2.321.222
23654004	COMPRAS 4%	53.600
23654005	COMPRAS 3.5%	315.000
23654006	COMPRAS 0.1% COMBUSTIBLE	2.974
23657501	AUTORENTA 0.40%	-
23657502	AUTORETENCION RENTA	1.357.880
23680501	ACT COMERCIAL 4.0x1000	60.499
23680503	ACT COMERCIAL 5.0x1000	-
23680506	ACT COMERCIAL 7.0x1000	1.120
23681002	ACT SERVICIOS 7.0x1000	8.400
23681003	ACT SERVICIOS 7.5x1000	12.513
23689001	RETENCION ICA POR PAGAR	-14.000
23700501	APORTES E.P.S.	-788.300
23700601	APORTES A.R.L.	-31.900
23701001	APORTES CAJAS DE COMPENSACION	257.000
23705001	SEGURO DE VIDA GRUPO	-348.347
23709501	PLAN PREV.EXEQUIAL CORPORATIVO RECORDAR	633.300
23803002	PENSIONES	-2.366.001
23803003	POLIZA VIDA GRUPO	1.461.010
23804001	PRESTAMOS CON TERCEROS	-80.704.240
<b>TOTAL</b>		<b>-76.728.026</b>

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa)

4.2.7.6 Impuestos por pagar: corresponden al saldo de IVA, Renta por el año gravable e industria y comercio:

**Tabla 26.** Cuenta 24

Cuenta	Detalle	31/12/2021
24040502	IMPUESTO A LA EQUIDAD CREE	132.707.000
24120501	VIGENCIA FISCAL CORRIENTE	55.156.022
<b>TOTAL</b>		<b>187.863.022</b>

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa)

4.2.7.7 Obligaciones laborales: corresponden a los valores causados por pagar a los trabajadores originados en la relación laboral, tales como: salarios por pagar, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones y prima de servicios (prestaciones sociales), y también a los aportes de nómina que la empresa realiza mensualmente:

**Tabla 27** Cuenta 25

Cuenta	Detalle	31/12/2021
25050501	SALARIOS POR PAGAR	10.613.756
25101001	PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES DE NOMINA	27.141.162
<b>TOTAL</b>		<b>37.754.918</b>

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa)

**Ilustración 3.** Estado Integral de Resultados Balanceados del Valle S.A.S.



**Estado Integral de Resultados**  
**BALANCEADOS DEL VALLE**  
**815,004,192-0**  
 Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020-2021  
 Valor expresado en Peso colombiano

	NOTAS	2021	Analisis Vertical 2021	2020	Analisis Vertical 2020
Ingresos de actividades ordinarias	17	5.849.643.185,00	100,00%	6.512.674.346,00	100,00%
Costo de ventas	19	5.010.377.731,51	85,65%	5.922.879.980,00	90,94%
<b>Ganancia bruta</b>		<b>839.265.453,49</b>	<b>14,35%</b>	<b>589.794.366,00</b>	<b>9,06%</b>
Gastos de ventas	21	76.153.911,00	1,30%	98.703.378,00	1,52%
Gastos de administración	20	332.464.904,65	5,68%	343.582.280,00	5,28%
<b>Ganancia por actividades de operación</b>		<b>430.646.637,84</b>	<b>7,36%</b>	<b>147.508.708,00</b>	<b>2,26%</b>
Ingresos no operacionales	18	35.785.366,20		68.582.239,00	
Otros gastos financieros	22	70.797.424,00	1,21%	100.896.481,00	1,55%
Gastos no operacionales	22	675.808,00	0,01%	0,00	0,00%
<b>Ganancia antes de impuestos</b>		<b>394.958.772,04</b>	<b>6,75%</b>	<b>115.194.466,00</b>	<b>1,77%</b>
Impuesto a la ganancia		132.707.296,79	2,27%	28.860.000,00	0,44%
<b>Ganancia (pérdida)</b>		<b>262.251.475,25</b>	<b>4,48%</b>	<b>86.334.466,00</b>	<b>1,33%</b>

Conforme lo establece el artículo 37 de la ley 222 de 1995, los suscritos representante legal y Revisor Fiscal, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Nicolas Aristizabal Hoyos  
Representante Legal

Claudia Patricia Ibarra  
Contadora Pública  
T.P. 116852-T

Jairo Alejandro Rendon Molina  
Revisor Fiscal  
T.P.188887-T

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa)

**4.2.8 Situación Impositiva**

Es fundamental identificar cada uno de los elementos de los tributos que soporta la empresa para su debida gestión y causación, la cual corresponde al registro contable de la actividad gravada en el momento de elaborar un documento que acredite la transacción económica y se reafirma cuando se realiza la respectiva declaración ante el sujeto activo. Otro aspecto a identificar es la

territorialidad del tributo –nacional, departamental o municipal–, los impuestos nacionales están definidos para aplicar a todas las personas contribuyentes o no contribuyentes residentes en el país y los de carácter regional los determina específicamente cada departamento o municipio según sus particularidades conforme a los parámetros establecidos por la ley (Farfán Rodríguez y Mosquera Restrepo, 2020). De acuerdo con lo anterior, en la presente investigación se determina la carga impositiva de Balanceados del Valle S.A.S. con el fin de tener claridad en el campo de acción para la propuesta de mejoramiento a la planeación tributaria representado de manera gráfica con las cargas impositivas:

**Gráfico 18.** *Carga impositiva*



Fuente: (Elaboración propia).

Identificados, he inspeccionado los factores que hacen parte de la planeación tributaria y atendiendo a las situaciones que se presentaron, en las cuales damos respuestas a las premisas, se dirige entonces este estudio al acercamiento de los procesos en la realización y presentación de los tributos de Balanceados del Valle S.A.S., esto con el fin de subsanar lo siguiente:

- Mejorar la presentación oportuna del mismo.

- General una orientación oportuna en el área tributaria.
- Remisión de documentación al archivo de cada una de las carpetas en contabilidad y el equipo financiero.
- Revisión adecuada del personal idóneo en los cálculos del impuesto.
- Monitoreo y minimización de posibles requerimientos por parte del ente regulatorio y/o pago de intereses.

**4.3 Realizar una propuesta de mejora al proceso de planeación tributaria de la compañía Balanceados del Valle S.A.S.**

Determinados y asignados los procedimientos para la realización total de los objetivos específicos se hace importante el reconocimiento de cada uno de los formularios, así como su proceso. Se usará entonces flujogramas, vista gráfica, así como su contenido explicativo.

Para lograr un entendimiento de los flujogramas se deja la indicación de su simbología lo que facilitará su interpretación:

**Tabla 28.** *Indicaciones de simbología, flujogramas*

SIMBOLO	NOMBRE	FUNCIÓN
	Inicio / Final	Representa el inicio y el final de un proceso
	Línea de flujo	La flecha indica la siguiente instrucción
	Proceso	Representa un solo proceso en la operación
	Símbolo de documento impreso	Un documento o informe impreso
	Multidocumento	Representa multidocumento en el proceso
	Decisión o ramificación	Las líneas que representan diferentes decisiones surgen de diferentes puntos del diamante.
	Entrada manual	Representa un paso en el que se pide al usuario que introduzca la información manualmente.
	Unión de invocación	Indica un punto en el diagrama de flujo en el que múltiples ramificaciones convergen de nuevo en un solo proceso.

*Nota:* Adaptado de Símbolos de diagramas de flujo (Smartdraw, 2023).

#### ***4.3.1 Proceso para liquidar el impuesto de industria y comercio (Bimestral)***

Este proceso da inicio con la inspección de costos y gastos registrados por la realización directa o indirecta de la actividad industrial, comercial o de servicio que fueron sujetos de retención, registradas en el sistema contable. Si en el transcurso de esta se encuentran registros omitidos o en su defecto con doble registro se debe notificar y corregir de la manera más idónea, así como, si por alguna razón se presenta alguna inconsistencia con los reportes de los proveedores se deberá realizar de nuevo la inspección para que de esta manera se subsane y se tenga claridad en ello, dado el caso de no tener irregularidades se procede a la generación del auxiliar del Impuesto de industria y comercio (cuenta 2368): Actividad comercial 4.0x1000; 5.0x1000; 7.0x1000; actividad por servicios 7.0x1000 y 7.5x1000, todo esto con la claridad de las tarifas brindadas por la jurisdicción del Municipio de Palmira (Valle) y sus alrededores para una buena planimetría.

De lo anterior se desprende entonces la liquidación del impuesto a través del portal Municipal de Palmira en la cual se realizará el diligenciamiento del formulario, se verifica entonces conectividad, usuarios y contraseña. Dentro del formulario se presentan tres (3) cuerpos en los cuales se digita la información inspeccionada.

Es importante tener claro los datos de vigencia fiscal y bimestre a declarar.

- A. Información del Contribuyente (renglón 1-9): Identificación, razón social, teléfono, celular, dirección de notificación, ciudad, correo electrónico, dirección del establecimiento, ciudad, comuna, No. De establecimientos, corrección (si es el caso) se detalla No. De la declaración a corregir.

- B. Bases de Retenciones (renglón 10-13): donde se relacionan las bases por actividad de servicios, actividad comercial, autorretenciones por actividad de servicios, autorretenciones por actividad comercial.
- C. Retenciones practicadas (renglón 14-21): retenciones en la fuente, por actividad de servicios, por actividad comercial, autorretenciones por actividad de servicios, por actividad comercial.

Resta de los valores cancelados en formulario a corregir (si es el caso), sanciones, intereses y total a pagar.

Se procede a grabar el formulario, darle firma y presentar, hecho esto se procede a realizar el pago por el departamento financiero, ya sea de manera presencial (recibo físico/entidad bancaria autorizada) o virtual, a través del botón PSE del portal del Municipio de Palmira.

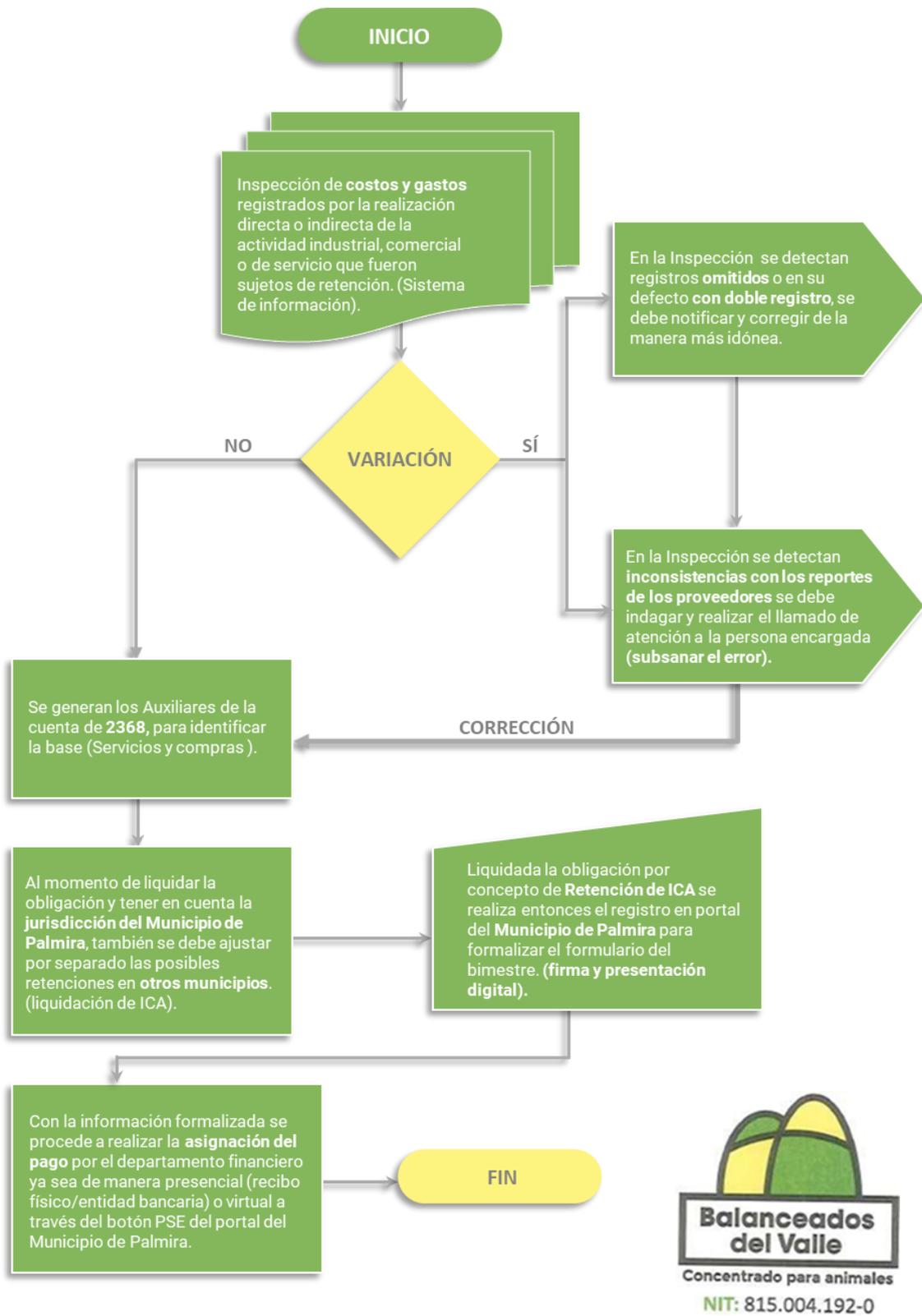
**Ilustración 4.** Formulario del Impuesto de industria y comercio

	<b>DISTRIBUCION GRATUITA</b> SECRETARIA DE HACIENDA	
<b>DECLARACION MENSUAL DE RETENCION EN LA FUENTE POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		
<b>N° 180000040</b>		
1. IDENTIFICACION		
VIGENCIA FISCAL <input type="text"/>	MES A DECLARAR <input type="text"/>	NIT <input type="text"/> C.C. <input type="text"/> OTRO <input type="text"/>
		DV <input type="text"/>
<b>A. INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE</b>		
2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		
<input type="text"/>		
3. TELEFONO		
		3.1 CELULAR
		<input type="text"/>
4. DIRECCION DE NOTIFICACION		
4.1 CIUDAD		5. CORREO ELECTRONICO
<input type="text"/>		<input type="text"/>
6. DIRECCION DE ESTABLECIMIENTO		
6.1 CIUDAD		7. COMUNA
<input type="text"/>		<input type="text"/>
8. N° establecimientos	9. Correccion	N° DE DECLARACION
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>B. BASE DE RETENCIONES</b>		
10	BASE DE RETENCION POR ACTIVIDAD DE SERVICIOS	<input type="text"/>
11	BASE DE RETENCION POR ACTIVIDAD COMERCIAL	<input type="text"/>
12	BASE DE AUTORRETENCION POR ACTIVIDAD DE SERVICIOS	<input type="text"/>
13	BASE DE AUTORRETENCION POR ACTIVIDAD COMERCIAL	<input type="text"/>
<b>C. RETENCIONES PRACTICADAS</b>		
14	RETENCION EN LA FUENTE POR ACTIVIDAD DE SERVICIOS	<input type="text"/>
15	RETENCION EN LA FUENTE POR ACTIVIDAD COMERCIAL	<input type="text"/>
16	AUTORRETENCION POR ACTIVIDAD DE SERVICIOS	<input type="text"/>
17	AUTORRETENCION POR ACTIVIDAD COMERCIAL	<input type="text"/>
18	MENOS VALOR CANCELADO EN FORMULARIO A CORREGIR	<input type="text"/>
19	MAS SANCIONES	1 <input type="text"/> 2 <input type="text"/>
20	MAS INTERESES	<input type="text"/>
21	TOTAL A PAGAR	<input type="text"/>
22. Firma del Declarante		Sello Entidad Financiera
<input type="text"/>		
Nombre y apellidos	<input type="text"/>	
N° de identificacion	<input type="text"/>	
23. Firma del Contador o Reviso Fiscal		
<input type="text"/>		
Nombre y apellidos	<input type="text"/>	
N° de identificacion	<input type="text"/>	

180000040

*Nota:* Portal de gobernación de Palmira (Palmira, 2023)

**Ilustración 5.** *Flujograma del Impuesto de industria y comercio*



Fuente: (Elaboración propia).

#### ***4.3.2 Proceso para liquidar el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros***

Este proceso da inicio con todos los ingresos recibidos por la realización directa o indirecta de la actividad industrial, comercial o de servicio que fueron sujetos de retención (ICA), registradas en el sistema contable. Si en el transcurso del año se realizaron ingresos de otras actividades, se deben de liquidar y segregar para poder tenerlos en cuenta al momento de realizar el formulario (ajustar cada uno de ellos con la tarifa que corresponda).

Determinada la base gravable se liquida el 15% correspondiente a esta.

De lo anterior se desprende entonces la liquidación del impuesto a través del portal Municipal de Palmira en la cual se realizará el diligenciamiento del formulario, se verifica entonces conectividad, usuarios y contraseña. Dentro del formulario este presenta cuatro (4) cuerpos en los cuales se digita la información inspeccionada.

Es importante tener claro los datos de vigencia fiscal y año gravable a declarar.

- A. Información del Contribuyente (renglones 2-10): Identificación, razón social, teléfono, celular, tipo de actividad principal, dirección de notificación, ciudad, correo electrónico, dirección de establecimiento, ciudad, comuna, No. De establecimientos, No, de meses funcionando, corrección (si es el caso), se detalla formulario No, si su actividad es minera, cuanto pago por regalías.
- B. Depuración de Base gravable (renglones 11 - 15): Total de ingresos ordinarios y extraordinarios del año, menos ingresos por actividades no sujetas o prohibido gravar, menos deducciones (renglones 13,1+13,2+13.3+13,4+13,5), menos ingresos obtenidos fuera del municipio, total ingresos Netos gravables (renglones 11-12-13-14).

- C. Base gravable (renglones 16-20): Código CIIU, base gravable por actividad, tarifa por mil, impuesto por actividad, No. Generadoras (cap. instalada en kw, tarifa kw)
- D. Liquidación privada (renglones 21- 32): Impuesto anual de industria y comercio, más impuesto anual de avisos y tableros, más valor anual de sucursales financieras, Total impuesto a cargo (renglones 21-22-23), menos exoneración; resolución No., más el 10% de exonerados, menos saldo a favor de la declaración del año anterior, menos retenciones practicadas a título de industria y comercio, más sanciones (si las hubiera), más intereses por mora (si los hubiera), total a favor (renglones 21-25-26-27-28-29-30) y total de saldo a cargo del año (renglones 24-25-26-27-28-29-30).
- E. Formas de pago (renglones 33 -37): Menos valor cancelado en la declaración inicial y/o facturas, saldo pendiente de pago (renglones 32-33), pago total de la declaración, pago por cuotas de la declaración y valor a pagar.

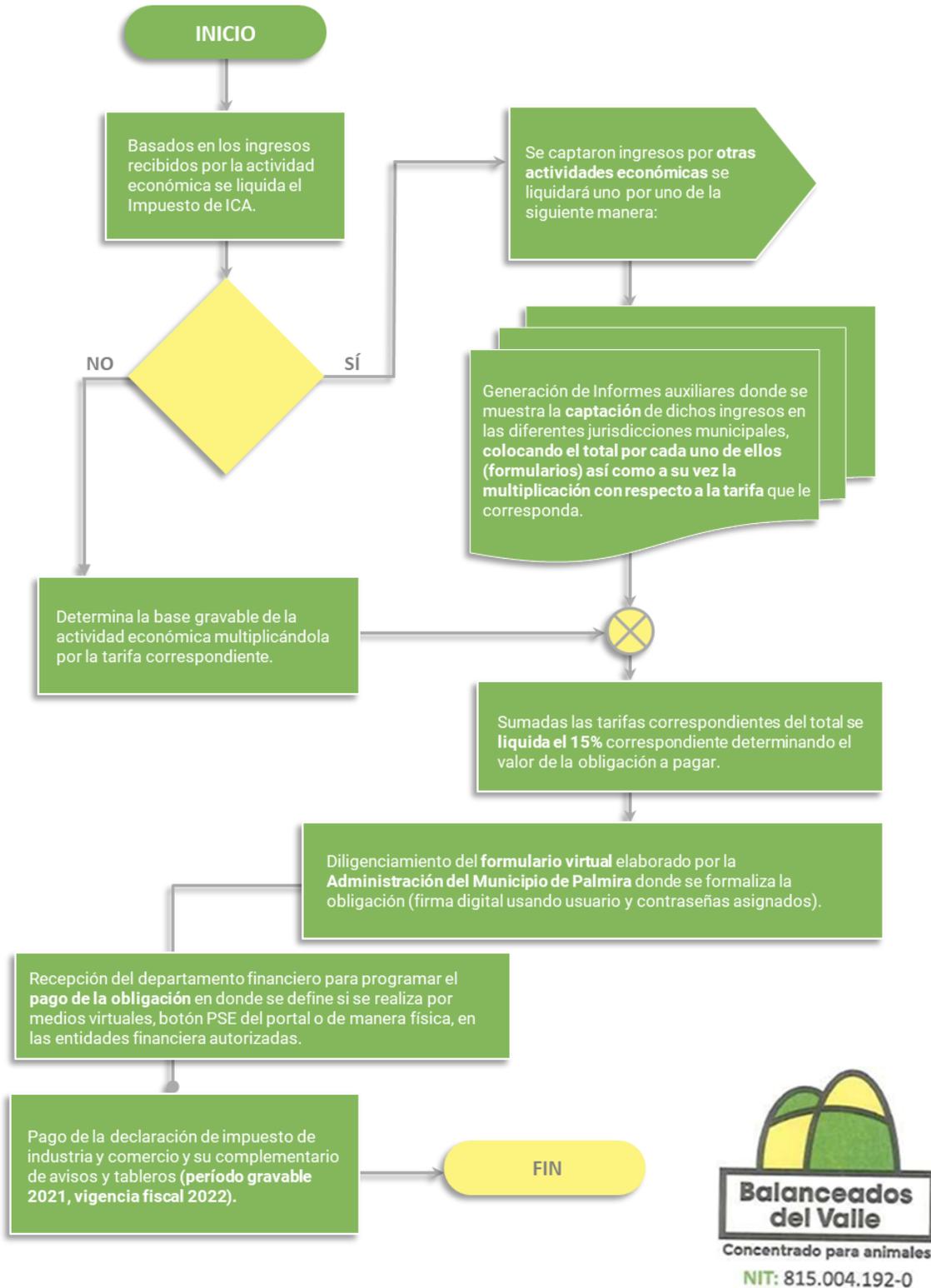
Se procede a grabar el formulario, darle firma y presentar. Con la información formalizada se procede a realizar el pago por el departamento financiero, ya sea de manera presencial (recibo físico/entidad bancaria autorizada) o virtual a través del botón PSE del portal del Municipio de Palmira.

**Ilustración 6.** Formulario del Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros

		DISTRIBUCIÓN GRATUITA MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE HACIENDA			
DECLARACION PRIVADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS		<b>N° 180000058</b>			
VIGENCIA FISCAL AÑO GRAVABLE		1. IDENTIFICACION: NIT		CC <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> DV <input type="checkbox"/>	
DECLARACION FRACCION DE AÑO <input type="checkbox"/>					
<b>2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL</b>					
3. TELEFONO:		3.1 CELULAR		4. TIPO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		4.1 INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> 4.2 COMERCIAL <input type="checkbox"/>	
5. DIRECCION DE NOTIFICACION		5.1 CIUDAD / CORREGIMIENTO		4.3 SERVICIOS <input type="checkbox"/> 4.4 FINANCIERA <input type="checkbox"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		5.2 CORREO ELECTRONICO	
6. DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO		6.1 CIUDAD / CORREGIMIENTO		6.2 COMUNA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		7. N° DE ESTABLECIMIENTOS	
9. CORRECCION <input type="checkbox"/> Formulario N°		<input type="text"/>		8. N° DE MESES FUNCIONANDO	
10. SI SU ACTIVIDAD ES MINERA, CUANTO PAGO POR REGALIAS		<input type="text"/>			
<b>B. DEPURACION BASE GRAVABLE (APROXIME LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCANO)</b>					
11. Total Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Año		<input type="text"/>			
12. Menos Ingresos por actividades no Sujetas o Prohibido Gravar		<input type="text"/>			
13. Menos Deducciones (Rengiones 13.1+13.2+13.3+13.4+13.5)		<input type="text"/>			
13.1 Devoluciones		<input type="text"/>			
13.2 Ingresos Exportaciones		<input type="text"/>			
13.3 Ingresos por Venta de Activos Fijos		<input type="text"/>			
13.4 Subsidios percibidos		<input type="text"/>			
13.5 Impuestos Recaudados de Productos con Precio Regulado		<input type="text"/>			
14. Menos Ingresos obtenidos fuera del Municipio		<input type="text"/>			
15. Total Ingresos Netos Gravables (Rengiones 11- 12-13-14)		<input type="text"/>			
<b>C. BASE GRAVABLE</b>					
16. CODIGO CIU	17. BASE GRAVABLE POR ACTIVIDAD	18. TARIFA X MIL	19. Impuesto por Actividad		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
20. N° generadoras	Cap instalada kw	Tarifa x Kw	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>D. LIQUIDACION PRIVADA (APROXIME LOS VALORES AL MULTIPLO DE MIL MAS CERCANO)</b>					
21. Impuesto Anual de Industria y Comercio		<input type="text"/>			
22. Mas Impuesto Anual de Avisos y Tableros		<input type="text"/>			
23. Mas Valor Anual de Sucursales Financieras		<input type="text"/>			
24. Total Impuesto a Cargo (Rengiones 21+22+23)		<input type="text"/>			
25. Menos Exoneracion Resolución N°		<input type="text"/>	%	<input type="text"/>	
26. Mas contribucion del 10% de exonerados		<input type="text"/>			
27. Menos Saldo a Favor de la declaracion del año anterior		<input type="text"/>			
28. Menos retenciones practicadas a titulo de Industria y Comercio		<input type="text"/>			
29. Mas Sanciones		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
30. Mas Intereses de Mora		<input type="text"/>			
31. Total saldo a favor (Rengiones 24-25+26-27-28+29+30)		<input type="text"/>			
32. Total Saldo a Cargo del Año (Rengiones 24-25+26-27-28+29+30)		<input type="text"/>			
<b>E. FORMA DE PAGO</b>					
33. MENOS VALOR CANCELADO EN LA DECLARACION INICIAL Y/O FACTURAS		<input type="text"/>			
34. SALDO PENDIENTE DE PAGO (Rengiones 32 - 33) Rengiones		<input type="text"/>			
35. PAGO TOTAL DE LA DECLARACION <input checked="" type="checkbox"/>		36. PAGO POR CUOTAS DE LA DECLARACION <input type="checkbox"/>		<input type="text"/>	
		37. VALOR A PAGAR		<input type="text"/>	

Nota: Portal de gobernación de Palmira (Palmira, 2023)

**Ilustración 7.** *Flujograma del Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros*



Fuente: (Elaboración propia).

#### ***4.3.3 Proceso para liquidar la declaración del impuesto al valor agregado IVA (Formulario 300)***

Este proceso da inicio con la inspección de todos los costos, gastos y ventas registrados bajo el hecho generador del impuesto (art. 420 del E.T.) durante el periodo a liquidar, soportado bajo la normatividad fiscal vigente. Si en la inspección se detectan registros omitidos, documentos sin acuse de recibido o en su defecto con doble registro, se debe notificar y corregir de la manera más idónea, así como, si por alguna razón se presenta alguna inconsistencia con los reportes de los proveedores, se deberá realizar de nuevo la inspección para que de esta manera se subsane y se tenga claridad en ello.

Paso a seguir, se expiden los auxiliares para realizar la validación de los hechos generadores del impuesto, ya con los resultados obtenidos se procede a realizar la confrontación para aplicar anticipos (si los hay) y prorrateo de IVA para dar trazabilidad al impuesto.

Cuantificado el proceso se dará inicio entonces a la liquidación en borrador del impuesto a través del portal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en la cual se realizará el diligenciamiento del formulario 300, se verifica entonces conectividad, usuarios y contraseña. Dentro del formulario este presenta nueve (9) secciones en las cuales se digita la información validada.

Es importante tener claro los datos del año y periodo del impuesto.

- Sección 1 (renglones 1-26): Se especifica año, periodo (bimestral, cuatrimestral o anual), No. de formulario, datos del contribuyente, si es corrección se indica, así como el No. del formulario a corregir.
- Sección 2 (renglones 27- 43): Ingresos; operaciones gravadas al % 5, operaciones gravadas a la tarifa general, base gravada especial, exportación de bienes, servicios, ventas de sociedades de comercialización internacional, ventas a zona

franca, juegos de suerte y azar, operaciones externas, venta de cerveza de producción nacional o importada, ventas de gaseosas o similares, operaciones excluidas, no gravadas, Total ingresos brutos, devoluciones en venta, rescindidas o resueltas y Total ingresos netos recibidos durante el período.

- Sección 3 (44-49): Importaciones; base de la liquidación del IVA indicado en las secciones de autoliquidación de la declaración de importación. Nacionales; bienes y servicios gravados al 5%, bienes y servicios gravados a la tarifa general, excluidos, exentos, no gravados y devoluciones.
- Sección 4 (58-67): Impuesto generado.
- Sección 5 (68-89): Impuesto descontable, saldos a favor del periodo fiscal anterior, si los tiene (renglón 84) se debe trasladar dicho saldo de la declaración del periodo anterior (esto si no se ha solicitado su compensación).
- Sección 6 (90-93): Control saldo a favor. Si en la sección anterior el total es mayor a cero (0) se diligencia según sea el caso.
- Sección 7: asignación de registro del impuesto a los pertenecientes del régimen simple de tributación.
- Sección 8: firmas y código de presentación como representante de persona jurídica o de persona natural.
- Sección 9: firmas y código del Contador o Revisor fiscal.

Con el formulario en borrador revisado y soportado, se formaliza el Formulario 300 con la firma electrónica del Representante legal, Contador y si se requiere el caso Revisor Fiscal. Se imprime el formulario que da el resumen de la cuantía a pagar, formulario 490, para que con estos

dos documentos el departamento financiero realice el pago de manera presencial (recibo físico/entidad bancaria autorizada) o virtual a través del botón PSE del portal de la DIAN.

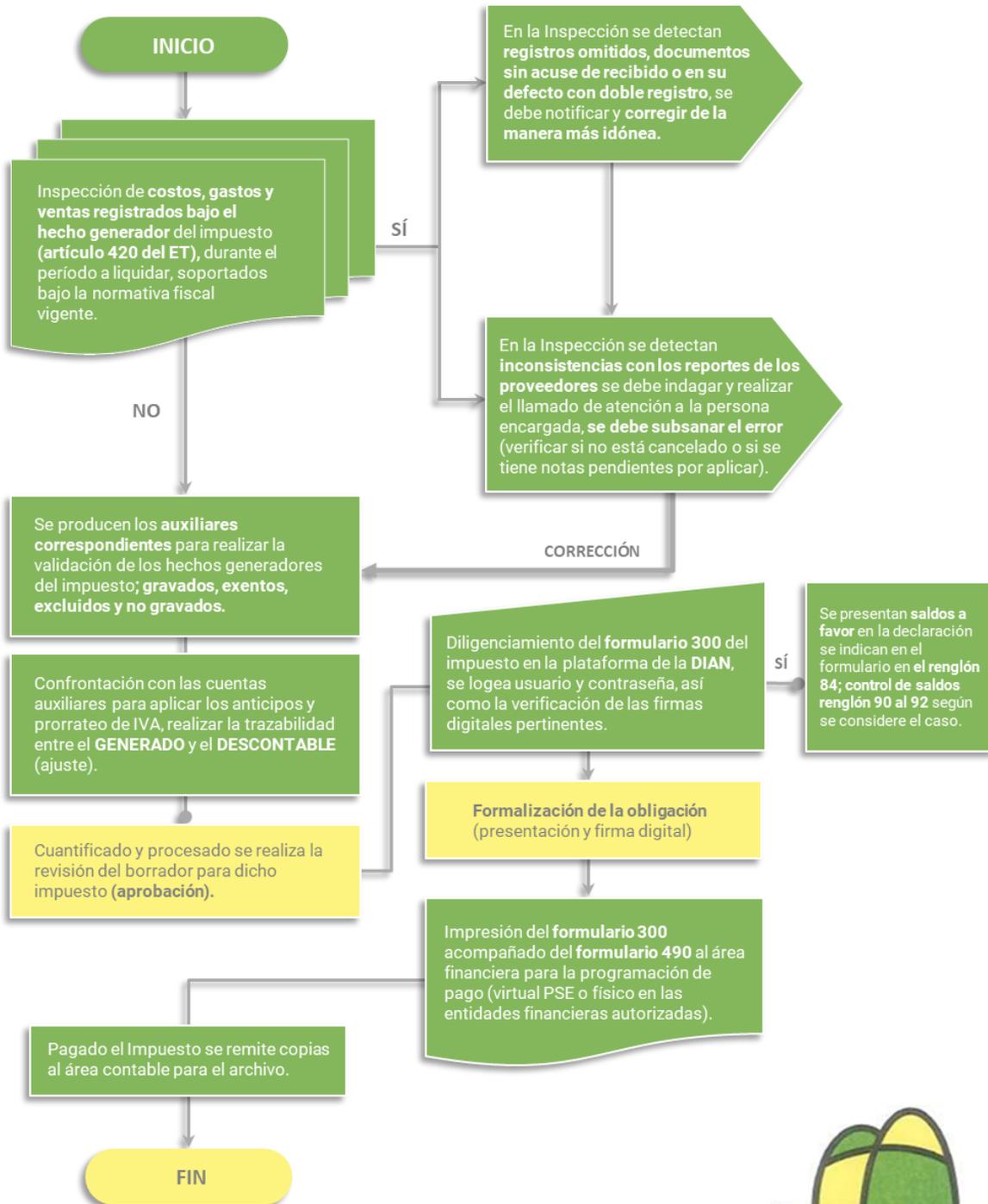
**Ilustración 8.** Formulario del Impuesto al valor agregado IVA (Formulario 300)

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA				Privada	300
1. Año		3. Período		4. Número de formulario			
<p style="text-align: center;"><b>POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA</b></p> <p style="text-align: center;">Lea cuidadosamente las instrucciones</p>							
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. D.V.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social						12. Cod. Dirección Seccional	
14. Periodicidad de la declaración, marque "X"		Bimestral		Trimestral	Trimestral	Trimestral	
15. Si es una corrección indique:		25. Cod.		26. No. Formulario anterior			
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	Impuesto sobre las Ventas (Continuación)	En venta de cerveza de producción nacional o importada	52		
	Por operaciones gravadas a la tarifa general A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	28		En venta de gasosas y similares	53		
	Por exportación de bienes	29		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	54		
	Por exportación de servicios	30		En retiro de presentario para acciones fijas, comisiones, muestras gratis o donaciones DIAN recuperada en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o rescatadas	55		
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	31		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma 52 a 55)</b>	56		
	Por ventas a Zonas Francas	32		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	57		
	Por juegos de suerte y azar	33		Por importaciones gravadas a la tarifa general	58		
	Por operaciones exentas	34		De bienes y servicios gravados provenientes de zonas francas	59		
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	35		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	60		
	Por venta de gasosas y similares	36		Por compra de bienes gravados a la tarifa general	61		
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37	Por licores, aperitivos, vinos y similares	62				
Por operaciones excluidas	38	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	63				
Por operaciones no gravadas	39	Por servicios gravados a la tarifa general	64				
<b>Total ingresos brutos (Suma 27 a 40)</b>	40	Resolución IVA exploración hidrocarburos Art. 405-2 L.T.	65				
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o rescatadas	41	<b>Total impuesto pagado o facturado (Suma 58 a 70)</b>	66				
<b>Total ingresos netos recibidos durante el periodo (40 - 41)</b>	42	IVA referido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	67				
Compras	De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	Impuesto sobre las Ventas (Continuación)	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o rescatadas	71		
	De bienes gravados a la tarifa general	44		Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	72		
	De bienes y servicios gravados provenientes de zonas francas	45		<b>Total impuestos descontables (Suma 71 a 75 y resta 63)</b>	73		
	De bienes no gravados	46		<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal (67 - 61, si el resultado es menor a cero escríbalo 0)</b>	74		
	De bienes anulados, exentos y no gravados provenientes de zonas francas	47		<b>Saldo a favor del periodo fiscal (66 - 62, si el resultado es menor a cero escríbalo 0)</b>	75		
	De servicios	48		<b>Saldo a favor del periodo fiscal anterior</b>	76		
	De bienes gravados a la tarifa del 5%	49		Retenciones por IVA que le practican	77		
	De bienes gravados a la tarifa general	50		<b>Saldo a pagar por impuesto (82 - 84 - 85 si el resultado es menor a cero escríbalo 0)</b>	78		
	De servicios gravados a la tarifa del 5%	51		Sancciones	79		
	De servicios gravados a la tarifa general	52		<b>Total saldo a pagar (82 - 84 - 85 + 87, si el resultado es menor a cero escríbalo 0)</b>	80		
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	53	<b>Total saldo a favor (83 + 84 + 85 - 87 si el resultado es menor a cero escríbalo 0)</b>	81				
<b>Total compras e importaciones brutas (Suma 43 a 54)</b>	54	Compras IVA (Continuación)	<b>Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo</b>	82			
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o rescatadas en este periodo	55		<b>Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente</b>	83			
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo (54 - 55)</b>	56		<b>Saldo a favor sin derecho a devolución y/o compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo</b>	84			
A la tarifa del 5%	57		<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>	85			
A la tarifa general	58		Anticipos IVA (Continuación)	1	4		
Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	59			2	5		
En juegos de suerte y azar	60			3	6		
	61			4	7		
101. No. identificación signatario	102. D.V.		Total anticipos IVA Regimen Simple		90		
981. Cod. Representación	987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora			989. Pago total \$			
Firma del declarante o de quien lo representa	<p style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">NO DILIGENCIABLE</p>			996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
992. Código Contador o Revisor Fiscal				994. Con sellos			
Firma Contador o Revisor Fiscal.							
993. No. Tarjeta profesional							

Nota: Portal de La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (Nacionales D.

d., 2023).

**Ilustración 9.** *Flujograma de la declaración del impuesto al valor agregado IVA*



Fuente: (Elaboración propia).

#### ***4.3.4 Proceso para liquidar la declaración de retención en la fuente (Formulario 350)***

Este proceso da inicio con la inspección de todos los costos, gastos y ventas registrados bajo el hecho generador del impuesto sobre la renta y complementarios, durante el período, soportado bajo la normativa fiscal vigente.

Para la inspección de este impuesto se determinan dos bloques de trabajo que se identificarán a medida que se avance en el proceso, seguido se genera el Auxiliar de la cuenta de Retención en la Fuente (2365).

- Bloque 1: Validación de retenciones a título de impuesto sobre la renta y complementario por conceptos de; Rentas de trabajo, Rentas de pensiones, Honorarios, Comisiones, Servicios, Rendimientos financieros e intereses, Arrendamientos (muebles e inmuebles), Regalías y explotación de la propiedad intelectual, Dividendos y participaciones, Compras, Transacciones con tarjetas débito y crédito, Contratos de construcción, Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito, Loterías, rifas, apuestas y similares y Otros pagos sujetos a retención. Si en dicha validación se detectan inconsistencias, se debe de indagar en cada una de estas retenciones, teniendo en cuenta el reconocimiento en porcentaje que se le da a través de la entidad regulatoria DIAN.
- Bloque 2: Validación de autorretenciones generales y especiales, así como retenciones a título de IVA y retenciones de timbre nacional.

Verificados los dos bloques anteriores, se converge entonces a un solo proceso que será la liquidación en borrador del impuesto a través del portal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en la cual se realizará el diligenciamiento del formulario 350, se verifica

entonces conectividad, usuarios y contraseña. Dentro del formulario este presenta 4 secciones en los cuales se digita la información validada.

Es importante tener claro los datos del año y periodo del impuesto.

- Sección 1: Datos del declarante y especificaciones de corrección si la hubiere.
- Sección 2: renglones (27-41) se colocarán todas las bases sujetas de retención teniendo en cuenta el concepto; renglones (42-49) se colocarán todas las bases de autorretención teniendo en cuenta el concepto; renglones (52-66) se escribe el total de las retenciones teniendo en cuenta el concepto según la tabla de referentes; renglones (67-78) se escribe el total de las autorretenciones teniendo en cuenta el concepto según la tabla de referentes; renglones (79-81) retenciones a título de IVA; renglón (83) retenciones de timbre nacional; renglón (84) contribución de laudos arbitrales.
- Sección 3: renglones (85-87) totales, sanciones si las tiene.
- Sección 4: firmas y código del Contador o Revisor fiscal.

Con el formulario en borrador revisado y soportado, se formaliza el Formulario 350 con la firma electrónica del Representante legal, Contador y si se requiere el caso Revisor Fiscal. Se imprime el formulario que da el resumen de la cuantía a pagar, formulario 490, para que con estos dos documentos el departamento financiero realice el pago de manera presencial (recibo físico/entidad bancaria autorizada) o virtual a través del botón PSE del portal de la DIAN.

**Ilustración 10.** Formulario de la declaración de Retención en la fuente (Formulario 350)



**Declaración de Retenciones en la Fuente**

350

1. Año          3. Período

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

4. Número de formulario

---

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

12. Cód. Dirección Seccional

Si es una corrección indique: 25. Cód.       26. No. Formulario anterior

96. Autorretenciones personas jurídicas exoneradas de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividad económica principal

97. Tarifa

A título de impuesto sobre la renta y complementario		
Concepto	Ítem sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	27	52
Rentas de pensiones	28	53
Honorarios	29	54
Comisiones	30	55
Servicios	31	56
Rendimientos financieros e intereses	32	57
Arendamientos (muebles e inmuebles)	33	58
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34	59
Dividendos y participaciones	35	60
Compras	36	61
Transacciones con tarjetas débito y crédito	37	62
Contratos de construcción	38	63
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	39	64
Loterías, rifas, apuestas y similares	40	65
Otros pagos sujetos a retención	41	66
<b>Autorretenciones</b>		
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	42	67
Ventas	43	68
Honorarios	44	69
Comisiones	45	70
Servicios	46	71
Rendimientos financieros	47	72
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	48	73
Otros conceptos	49	74
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	50	75
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	51	76
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		77
<b>Total retenciones renta y complementario (Suma casillas 52 a 75 y resta casilla 77)</b>		<b>78</b>
<b>Retenciones practicadas por otros impuestos</b>		
<b>A título de IVA</b>		
A responsables del impuesto sobre las ventas		79
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados		80
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		81
<b>Total retenciones IVA (Suma 79 y 80 y resta 81)</b>		<b>82</b>
<b>Retenciones impuesto de timbre nacional</b>		<b>83</b>
<b>Retenciones contribución de laudos arbitrales</b>		<b>84</b>
<b>Total retenciones (78 + 82 + 83 + 84)</b>		<b>85</b>
<b>Sanciones</b>		<b>86</b>
<b>Total retenciones más sanciones (85 + 86)</b>		<b>87</b>

88. N.º. Identificación signatario       89. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con selvedades

993. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

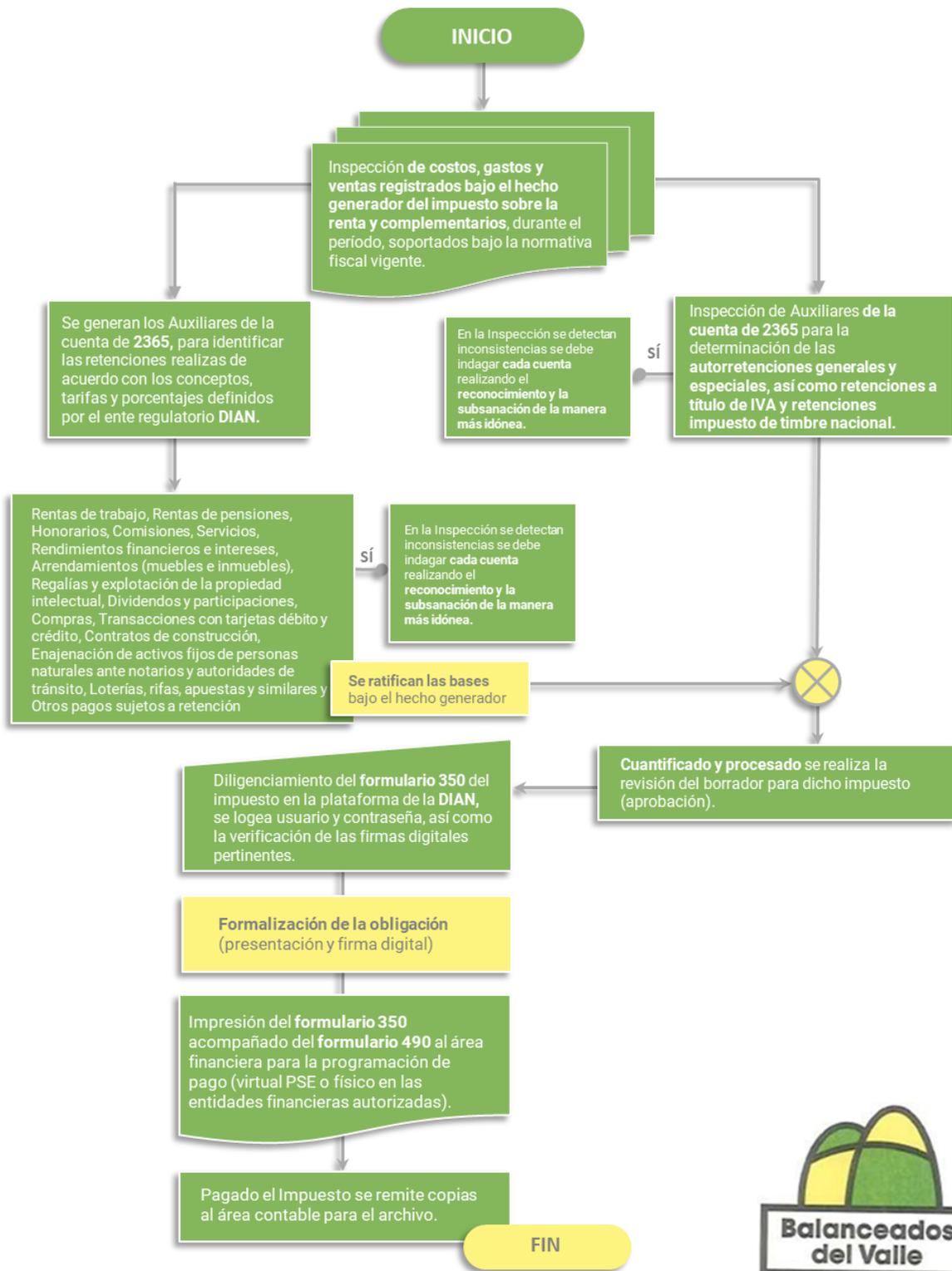
998. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

*Nota:* Portal de La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (Nacionales D.

d., Formulario instructivos, 2023)

**Ilustración 11.** *Flujograma declaración de Retención en la fuente (Formulario 350)*



Fuente: (Elaboración propia).

#### ***4.3.5 Proceso para liquidar la Declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110)***

Antes de iniciar este proceso se deberá tener una preparación previa, la cual abarca toda la información del periodo fiscal inmediatamente anterior (cierre contable, cierre fiscal), como es la revisión e inspección de toda la parte impositiva y todo lo que se hubiese generado a favor del ente económico a raíz de sus actividades principales y secundarias.

La inspección minuciosa de los ingresos operacionales y no operacionales, soportes de costos, deducciones del periodo, soportes de pagos de parafiscales, verificación de cesantías consolidadas, certificaciones de interés financieros y por último todo tipo de deducciones y descuentos por beneficios tributarios.

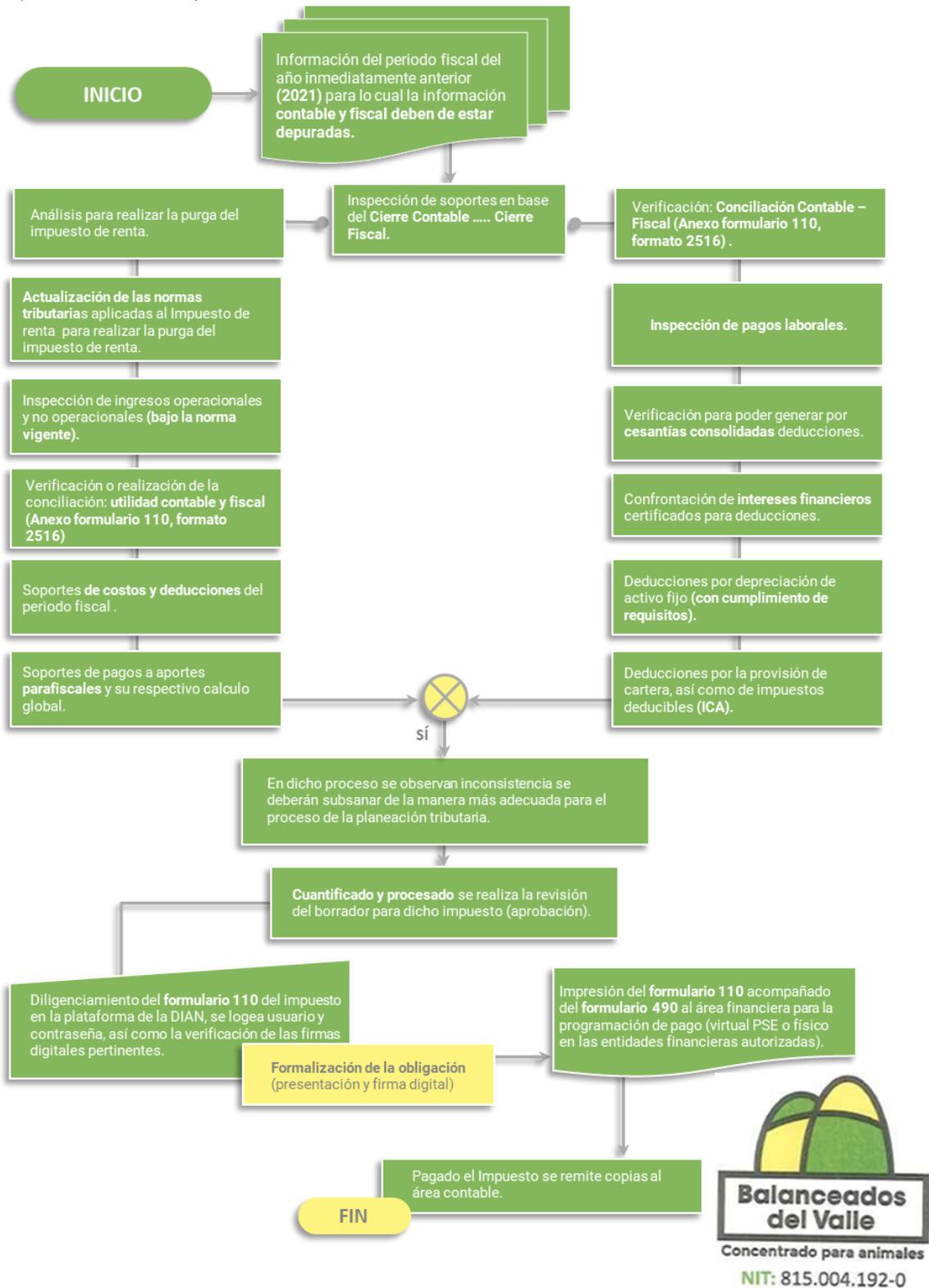
Dicho impuesto grava todos los ingresos a una tarifa establecida en el Art. 240 y 241 del E.T después de una revisión de costos, gastos, exenciones y deducciones.

Como se menciona al inicio, en este punto se depura entonces el cierre fiscal en el formulario 110, el cual se disgrega en ocho (8) secciones y su anexo correspondiente (formato 2516 conciliación fiscal), teniendo en cuenta la normativa vigente:

- Sección 1: Patrimonio (renglones 36 – 46)
- Sección 2: Ingresos (renglones 47 – 61)
- Sección 3: Costos y deducciones (renglones 62 – 69)
- Sección 4: Renta (renglones 70 – 79)
- Sección 5: Ganancias ocasionales (renglones 80 – 85)
- Sección 6: Liquidación privada (renglones 86 – 102)
- Sección 7: Retenciones (103 – 115)
- Sección 8: firmas y código del Contador o Revisor fiscal.



**Ilustración 13.** *Flujograma de la Declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110)*



Fuente: (Elaboración propia).

Aclarado el proceso de presentación de la Declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas, se realizará la liquidación en Balanceados del Valle S.A.S. donde se ubicarán los rubros extraídos del cierre contable y el cierre fiscal.

- Sección 1: Patrimonio; se revisan los rubros y la trazabilidad con el Formato Reporte Conciliación fiscal Anexo 110 (ESF – Patrimonio) para el diligenciamiento de los renglones 36 – 46, arrojando como resultado un patrimonio líquido de \$ 4.438.567.000 como se observa en la imagen:

**Ilustración 14.** Fragmento, declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110), patrimonio.

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	88,767,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,003,848,000
	Inventarios	39	2,985,656,000
	Activos intangibles	40	0
	Activos biológicos	41	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	782,926,000
	Otros activos	43	175,044,000
	<b>Total patrimonio bruto</b>	<b>44</b>	<b>5,036,241,000</b>
	Pasivos	45	597,674,000
	<b>Total patrimonio líquido</b>	<b>46</b>	<b>4,438,567,000</b>

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa, formulario 110)

- Sección 2: Ingresos; se revisan los rubros procedentes de la actividad económica del negocio, basados en la producción de insumos pecuarios (alimentos para animales), toda actividad comercial e industrial relacionada con el proceso, elaboración y comercialización de toda clase de alimentos para el consumo animal, así como los otros ingresos que se perciban, por rendimientos financieros, bonos y demás, de la misma manera se revisa la trazabilidad con el Formato Reporte Conciliación fiscal Anexo 110 (ERI – Renta líquida). En el reglón 57 se

tienen en cuenta los parámetros establecidos en el Art. 35 E.T. y Art. 90-3 del E.T. para el diligenciamiento de los renglones 47 – 61, arrojando como resultado un total por ingresos netos de \$ 5.885.428.000 como se observa:

**Ilustración 15.** Fragmento, declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110), ingresos

<b>Ingresos</b>	<b>Ingresos brutos de actividades ordinarias</b>	<b>47</b>	<b>5,875,267,000</b>
	<b>Ingresos financieros</b>	<b>48</b>	<b>9,000</b>
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
	<b>Otros ingresos</b>	<b>57</b>	<b>35,776,000</b>
	<b>Total ingresos brutos</b>	<b>58</b>	<b>5,911,052,000</b>
	<b>Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas</b>	<b>59</b>	<b>25,624,000</b>
	<b>Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional</b>	<b>60</b>	<b>0</b>
	<b>Total ingresos netos</b>	<b>61</b>	<b>5,885,428,000</b>

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa, formulario 110)

- Sección 3: Costos y deducciones; en esta sección se pondrá sumo cuidado para poder aprovechar al máximo las deducciones que se aplicarán para el beneficio de Balanceados del Valle S.A.S. Renglón 62 costo, se aplica la normativa del Art. 59 E.T.; Art. 290 E.T.; renglón 63 gastos de administración y 64 gastos de distribución: registran todos los gastos derivados de la actividad el negocio así como será el 100% deducible de los gastos pagados por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que conserven la relación de causalidad; el 50% del impuesto sobre la renta, Art. 115 E.T. para el impuesto de industria y comercio,

avisos y tableros efectivamente pagados durante el periodo, el 50% del GMF que se haya pagado efectivamente por la compañía, tenga o no relación de causalidad; renglón 65 gastos financieros, se registran los gastos por actividades financieras, tenga en cuenta sus limitaciones en el Art. 118-1 E.T., párrafo 1 Art. 59 E.T., Art. 288 E.T. y el Art. 291 E.T. en su transición de régimen; renglón 66 otras deducciones; de la misma manera se revisa la trazabilidad con el Formato Reporte Conciliación fiscal Anexo 110 (ERI – Renta líquida), arrojando como resultado un total de costos y gastos deducibles por valor de \$ 5.457.314.000, lo cual corresponde a los costos de gastos imputables de la compra y venta de toda clase de materias primas para la industria porcícola, ganadera, equina, pesquera y de especies menores, compra, venta y distribución, comercialización

**Ilustración 16.** Fragmento, declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110), costos y deducciones

Costos y deducciones	Costos	62	5,010,378,000
	Gastos de administración	63	323,901,000
	Gastos de distribución y ventas	64	61,630,000
	Gastos financieros	65	61,415,000
	Otros gastos y deducciones	66	17,000
	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	<b>67</b>	<b>5,457,341,000</b>

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa, formulario 110)

En este caso, Balanceados del Valle S.A.S. en su renta líquida ordinaria, renglón 72, da como resultado una cuantía de \$ 428.087.000, debido a que no se presenta ninguna otra novedad el valor de la renta líquida gravable será el mismo.

- Sección 6: Liquidación privada; en el renglón 86 se procede a sacar el impuesto sobre las rentas líquidas gravables, Art. 20 del E.T. el cual fija el valor porcentual por el cual se debe multiplicar, en este caso se aplicaría la tarifa general del 31%

año gravable 2021, realizado esto, en el renglón 93 se hace el descuento tributario basado en las vigencias de los artículos 115, 254 – 258-1 del E.T., el Art. 104 de la Ley 788 de 2002, tras su análisis se obtiene descuento por un valor de \$ 3.722.000 correspondiente a la gestión y planificación para el tránsito de activos fijos reales productivos, importación de materias primas para la industria porcícola, ganadera, equina, pesquera y de especies menores. Posteriormente, en el renglón 102 se indica el saldo a favor del año gravable inmediatamente anterior por valor de \$ 123.604.000.

- Sección 7: Retenciones; renglón 103, autorretenciones; se registran las retenciones validadas en las revisiones previas a título de renta, así como la trazabilidad con el formato de conciliación fiscal Anexo 110 bajo la luz del Art. 1.2.6.6 del DUR 1625/2016 por valor de \$ 23.541.000, renglón 104 registra el total de retenciones a título del impuesto sobre la renta y de ganancias ocasionales a las que fue sometido Balanceados del Valle S.A.S., por valor de \$ 12.588.000, con estos datos depurados en el renglón 109 tenemos el total de las retenciones del año gravable a declarar por valor de \$ 36.129.000, se aplica el anticipo registrado en el renglón 106 con un valor de \$ 29.352.000 lo cual nos deja un saldo a favor de \$ 1.396.000.

**Ilustración 17.** Fragmento, declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110), liquidación privada.

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Score la renta líquida gravable	86	132,707,000
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	<b>92</b>	<b>132,707,000</b>
	Descuentos tributarios	93	3,722,000
	<b>Impuesto neto de renta</b>	<b>94</b>	<b>128,985,000</b>
	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	<b>95</b>	<b>0</b>
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
	<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>97</b>	<b>128,985,000</b>
	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0	
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0	
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0	
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	123,604,000	
Retenciones	Autorretenciones	103	23,541,000
	Otras retenciones	104	12,588,000
	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	<b>105</b>	<b>36,129,000</b>
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	29,352,000	
Sobretasa instituciones financieras	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
	Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	
Sanciones	111	0	
<b>Total saldo a pagar</b>	<b>112</b>	<b>0</b>	
<b>Total saldo a favor</b>	<b>113</b>	<b>1,396,000</b>	

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa, formulario 110)

Con el formulario en borrador revisado y soportado, se formaliza el Formulario 110 con la firma electrónica del Representante legal, Contador y si se requiere el caso Revisor Fiscal. Se imprime el formulario que da el resumen de la cuantía a pagar, en este caso como tiene saldo a favor ya la gerencia tomara la decisión si deja este saldo para el año siguiente o procede a reclamarlo ante la DIAN.

**Ilustración 18. Declaración de Renta y complementarios para persona Jurídicas (Formulario 110)**

		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar			PRIVADA		<b>110</b>				
1. Año: <b>2021</b> Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: <b>1116612520633</b>									
5. No. Identificación Tributaria (NIT): <b>8150041920</b>		6.DV: <b>0</b>		7. Primer apellido:		8. Segundo apellido:		9. Primer nombre:		10. Otros nombres:	
11. Razón social: <b>BALANCEADOS DEL VALLE S.A.S. BADELVA S.A.S.</b>		12. Cód. Dirrec. Seccional: <b>15</b>		13. Cód. Dirrec. Seccional: <b>15</b>		14. Actividad económica principal: <b>1090</b>		15. Cód. Dirrec. Seccional: <b>15</b>		16. Actividad económica principal: <b>1090</b>	
17. Si es una corrección indique:		18. Cód.: <b>1</b>		19. No Formulario anterior: <b>1116612262045</b>		20. Perdidas fiscales acumuladas años anteriores - sin compensar: <b>0</b>		21. Aportes al sistema de seguridad social: <b>30,468,000</b>		22. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: <b>8,403,000</b>	
23. Fracción año gravable (Marque "X")		24. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario especial (Marque "X")		25. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")		26. Perdidas fiscales acumuladas años anteriores - sin compensar: <b>0</b>		27. Total costos y gastos de nómina: <b>290,678,000</b>		28. Aportes al sistema de seguridad social: <b>30,468,000</b>	
29. Efectivo y equivalentes al efectivo: <b>88,767,000</b>		30. Inversiones e instrumentos financieros derivados: <b>0</b>		31. Cuentas, documentos y amandamientos financieros por cobrar: <b>1,003,848,000</b>		32. Inventarios: <b>2,985,656,000</b>		33. Activos intangibles: <b>0</b>		34. Activos biológicos: <b>0</b>	
35. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV: <b>782,926,000</b>		36. Otros activos: <b>175,044,000</b>		37. Total patrimonio bruto: <b>5,036,241,000</b>		38. Pasivos: <b>597,674,000</b>		39. Total patrimonio líquido: <b>4,438,567,000</b>		40. Renta presunta: <b>0</b>	
41. Ingresos brutos de actividades ordinarias: <b>5,875,267,000</b>		42. Ingresos financieros: <b>9,000</b>		43. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una OIC y prima en extinción de acciones: <b>0</b>		44. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (proyectos de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales): <b>0</b>		45. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en un periodo fiscal año 2017 y anteriores: <b>0</b>		46. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en un periodo fiscal año 2017 y siguientes: <b>0</b>	
47. Dividendos y participaciones gravadas al 18%: <b>0</b>		48. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (ET y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017): <b>0</b>		49. Dividendos y participaciones gravadas de proyectos calificados como regimenes gravados a 25%: <b>0</b>		50. Otros ingresos: <b>35,776,000</b>		51. Total ingresos brutos: <b>5,911,062,000</b>		52. Devoluciones, rebajas y descuentos en yuntas: <b>25,624,000</b>	
53. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional: <b>0</b>		54. Total ingresos netos: <b>5,885,428,000</b>		55. Costos: <b>5,010,378,000</b>		56. Gastos de administración: <b>323,901,000</b>		57. Gastos de distribución y ventas: <b>61,630,000</b>		58. Gastos financieros: <b>61,415,000</b>	
59. Otros gastos y deducciones: <b>17,000</b>		60. Total costos y gastos deducibles: <b>5,457,341,000</b>		61. Inversiones efectuadas en el año: <b>0</b>		62. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores: <b>0</b>		63. Renta por recuperación de deducciones: <b>0</b>		64. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia: <b>0</b>	
65. Renta líquida ordinaria del ejercicio: <b>428,087,000</b>		66. Pérdida líquida del ejercicio: <b>0</b>		67. Compensaciones: <b>0</b>		68. Renta líquida: <b>428,087,000</b>		69. Renta líquida gravable: <b>428,087,000</b>		70. Ingresos por ganancias ocasionales: <b>0</b>	
71. Rentas exentas: <b>0</b>		72. Rentas gravables: <b>0</b>		73. Renta líquida gravable: <b>428,087,000</b>		74. Ingresos por ganancias ocasionales: <b>0</b>		75. Rentas exentas: <b>0</b>		76. Rentas gravables: <b>0</b>	
77. Renta líquida gravable: <b>428,087,000</b>		78. Ingresos por ganancias ocasionales: <b>0</b>		79. Rentas exentas: <b>0</b>		80. Rentas gravables: <b>0</b>		81. Gastos por ganancias ocasionales: <b>0</b>		82. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas: <b>0</b>	
83. Ganancias ocasionales gravables: <b>0</b>		84. Base de la renta líquida gravable: <b>132,707,000</b>		85. Descuentos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base código 54): <b>0</b>		86. Descuentos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base código 55): <b>0</b>		87. Descuentos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base código 56): <b>0</b>		88. Descuentos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base código 57): <b>0</b>	
89. Descuentos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base código 58): <b>0</b>		90. Descuentos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base código 59): <b>0</b>		91. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables: <b>132,707,000</b>		92. Descuentos tributarios: <b>3,722,000</b>		93. Impuesto neto de renta: <b>128,985,000</b>		94. Impuesto de ganancias ocasionales: <b>0</b>	
95. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales: <b>0</b>		96. Total impuesto a cargo: <b>128,985,000</b>		97. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la cuota 97 (Modalidad de pago 1): <b>0</b>		98. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2): <b>0</b>		99. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.: <b>0</b>		100. Anticipo renta liquidado año gravable anterior: <b>0</b>	
101. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución sin compensación: <b>123,604,000</b>		102. Retenciones: <b>23,541,000</b>		103. Autoretenciones: <b>12,588,000</b>		104. Otras retenciones: <b>36,129,000</b>		105. Total retenciones año gravable a declarar: <b>29,362,000</b>		106. Anticipo renta para el año gravable siguiente: <b>0</b>	
107. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior: <b>0</b>		108. Sobretasa instituciones financieras: <b>0</b>		109. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente: <b>0</b>		110. Saldo a pagar por impuesto: <b>0</b>		111. Sanciones: <b>0</b>		112. Total saldo a pagar: <b>1,396,000</b>	
113. Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1: <b>0</b>		114. Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2: <b>0</b>		115. Pago total: <b>0</b>		116. Pago total: <b>0</b>		117. Pago total: <b>0</b>		118. Pago total: <b>0</b>	
981. Cód. Representación: <b>00</b>		982. Código Contador o Revisor Fiscal: <b>0</b>		983. No. Tarjeta profesional: <b>20222060604377</b>		984. Con salvedades: <b>0</b>		985. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:		986. Pago total \$: <b>0</b>	
Firma del declarante o de quien lo representa:		Fecha Ases de Recib.: <b>2022-05-17 / 06:48:33 PM</b>		Firmado:		Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo: <b>0 91000895136154</b>		987.		988.	

Fuente: (Tomado de documentos internos de la empresa, formulario 110)

## 6. Conclusiones

De los estudios realizados a través de esta investigación se planteó la Propuesta de Mejoramiento al Proceso de la Planeación Tributaria de la Compañía Balanceados del Valle S.A.S., basada en los objetivos específicos que son; Diagnosticar el estado actual del proceso, identificar las falencias que impiden una adecuada planeación tributaria y realizar la propuesta como tal de mejora.

Para el desarrollo del trabajo investigativo en su diagnóstico, se elaboró un cuestionario que constó de preguntas abiertas y cerradas, enfocadas en los diferentes aspectos contables, financieros, fiscales y tributarios de la compañía. Las preguntas se diseñaron de manera que permitieran obtener información detallada.

Entre las propuestas claves identificadas en el actual proceso de planificación tributaria, existe consenso en la necesidad de conocer los estándares tributarios para contabilizar efectivamente la renta neta imponible. Los cambios legislativos constantemente hacen aún más necesario conocer el estándar y ajustarlo con los aspectos relacionados con Balanceados del Valle S.A.S., cabe mencionar que a su vez en el proceso se identificaron las falencias que disminuyen los beneficios y los incentivos fiscales disponibles que esta puede aprovechar.

Además, se busca fortalecer el análisis financiero, ya que es necesario para comprender claramente la situación de la empresa y aplicar eficazmente los ajustes y evaluaciones fiscales. Riesgos relacionados con el cumplimiento de requisitos regulatorios. El análisis de Balanceados del Valle S.A.S., muestra que existe una gestión ineficaz, especialmente en la calidad de la información necesaria para tomar decisiones.

Los beneficios fiscales se identifican como factores que ayudan a reducir la carga fiscal en sectores clave de la economía. La propuesta a la mejora a la planeación tributaria requiere la capacidad de identificar las normas fiscales aplicables para aprovechar al máximo las interpretaciones fiscales dirigidas a un sector determinado, especialmente en el ámbito de los ingresos exentos de impuestos y el reconocimiento de deducciones fiscales, es por eso que, en este proceso se buscó la mejor estructura aplicable a Balanceados del Valle S.A.S., dando como resultado una propuesta con mejoras intuitivas y fáciles de aplicar, todo ello mediante la aclaración de procesos, así como la verificación de las responsabilidades asignadas y significativas.

### Referencias

- C-397/11, S. (18 de 05 de 2011). *Colombiana, Corte Constitucional D- 8304*.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-397-11.htm>
- Calduch, R. (2014). *Métodos y Técnicas de investigación Internacional*. Madrid : UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
- Cardona Cano, L. J., y Orozco Henao, S. M. (2007). *Planeación Tributaria Un Beneficio para las Organizaciones Vol 1*. Antioquia: Facultad de Ciencias Economicas, Universidad de Antioquia.
- Carrero, J. C., y Orozco, J. M. (2017). Diseño de modelo de la planeación tributaria, que permita conocer la realidad, obligaciones y beneficios fiscales en la Distribuidora Nutibara Santander. (*tesis de pregrado*). Santander de quilichao: Universidad del Valle.
- Carucci, T. F. (2003). *Planeación estratégica por problemas, un enfoque practico*. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.
- Decreto 2345 de 2019. (23 de Diciembre de 2019). *Ministerio de Hacienda y Crédito Público*.
- Decreto 2420 de 2015. (14 de Diciembre de 2015). *Diario Oficial No. 49726 del Congreso de Colombia*.
- Decreto 2548 de 2014. (12 de Diciembre de 2012). *Diario Oficial 49363 del Congreso de Colombia*.
- Decreto 2649 de 1993. (29 de Diciembre de 1993). *Diario Oficial 41156*.
- Decreto 2706 de 2012. (28 de Diciembre de 2012). *Diario Oficial 48657 del Congreso de Colombia*.
- Delgado Garcá, A. M., y Oliver Cuello, R. (2008). *Los procedimientos en el ambito Tributario*. Rambla del Poblenu: UOC.

Equipo editorial, E. (29 de 08 de 2022). *Ejemplos*. <https://www.ejemplos.co/fuentes-primarias-y-secundarias/>

Estatuto Tributario. (13 de Julio de 2009). *Art. 772-1. Conciliación fiscal, Diario Oficial No. 47.409.*

Estatuto Tributario. (2023).

Estatuto Tributario. (2023). *Art. 655. Sanción por irregularidades en la contabilidad.*

Farfán Rodríguez, J. C., y Mosquera Restrepo, Y. L. (2020). *Planeación tributaria y gestión financiera en el sector de la construcción en Colombia*. Medellín : Fondo Editorial Remington.

García Garnica , A., Taboada, I., y Eunice, L. (Enero Junio de 2012). *Sistema de Información Científica Redalyc*. (Economía: Teoría y práctica [en línea]) Retrieved 26 de Octubre de 2022, from <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281125196001>

Google. (12 de 03 de 2023). *Google maps*. <https://www.google.com/maps/place/Balanceados+del+valle+-+BADELVA+SAS/@3.5405454,-76.3093809,17z/data=!3m1!4b1!4m6!3m5!1s0x8e3a048d6e4380c5:0xd6a9018f1ce19dd0!8m2!3d3.54054!4d-76.306806!16s%2Fg%2F11bxc5l4pc?hl=es-ES&entry=ttu>

Hernández Sampieri, R. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (1997). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.

IFRS Foundation. (2013). *Material de formación sobre la NIIF para las PYMES (versión 2013-1) Modulo 10*. London: IFRS Foundation.

Juano, M. d. (1957). *La obligación Tributaria*. Universidad Nacional del Litoral.

Ley 1314 DE 2009. (13 de Julio de 2009). *Diario Oficial No. 47.409.*

Ley 1607 DE 2012. (20 de Marzo de 2023). *Diario Oficial No. 52.342 del Congreso de Colombia.*

Ley 2010 de 2019. (27 de Diciembre de 2019). *Diario Oficial No. 51.179.*

López, S. (1997). *El dilema fiscal, Ekonomiaz*. Gobierno Vasco = Eusko Jaurlaritzaz.

Mera Vargas, I. T. (2022). Propuesta de mejoramiento al proceso de planeación tributaria de la empresa Ingectec SAS. (*tesis de pregrado*). Santiago de Cali: Institución Universitaria Antonio José Camacho.

Moreno, H. D. (2006). *Contabilidad general. Enfoque práctico 2da edición*. Mexico: Pearson Educación de México S.A. de C.V.

Nacionales, D. d. (26 de 09 de 2023). *Formulario instructivos*.  
[https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2022/Formulario\\_110\\_2022.pdf](https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2022/Formulario_110_2022.pdf)

Nacionales, D. d. (14 de 09 de 2023). *Formularios instructivos*.  
[https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2020/Formulario\\_300\\_2020.pdf](https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2020/Formulario_300_2020.pdf)

Nacionales, D. d. (16 de 09 de 2023). *Formularios instructivos*.  
[https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2021/Formulario\\_350\\_2021.pdf](https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2021/Formulario_350_2021.pdf)

Osorio, O. M. (2016). *La Teoría General Del Costo Y La Teoría Contable* (Vol. 29). (Contaduría Universidad De Antioquia, Ed.) Medellín: Universidad de Buenos Aires. Retrieved 02 de 11 de 2022, from <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/25518>

Palmira, G. d. (12 de 09 de 2023). *Portal Contribuyente*.  
[https://oas.palmira.gov.co/siim/portal\\_ica/](https://oas.palmira.gov.co/siim/portal_ica/)

Pontificia Universidad Javeriana. (2022). *Centro de escritura Javeriano*.  
<https://www.javerianacali.edu.co/centro-escritura/recursos/listas-de-chequeo>

Procolombia, I. e. (2022). *Guía Legal para hacer negocios en Colombia, Régimen Tributario en Colombia* (Vol. Capitulo 7). Bogota: Posse Herrera Ruiz.  
<https://investincolombia.com.co/es/como-invertir/impuestos-en-colombia>

Reyes Ponce, A. (2004). *Administración de empresas: teoría y práctica*. Mexico : Editorial Limusa S.A Grupo Noriega Editores.

Román Estrada, J. (2021). *La cultura tributaria y contributiva en El Norte del Valle del Cauca: una herramienta de la política fiscal, para fortalecer la política social. (tesis de pregrado)*. Cartago, Valle del Cauca: Universidad del Valle.

Ruiz, R., y Martínez Sierra, L. (2011). *Contabilidad Tributaria, un enfoque de armonización 2da Edición*. Bogotá: Grupo Editorial Nueva Legislación LTDA.

Sampieri, H., Collado, F., y Baptista, L. (2010). *Metodología de la Investigación, Quinta edición*. Mexico: The McGraw-Hill.

Smartdraw. (12 de 09 de 2023). *SmartDraw, LLC*.  
<https://www.smartdraw.com/flowchart/simbolos-de-diagramas-de-flujo.htm>

Vargas Restrepo, C. M. (2011). *Contabilidad tributaria 1a. ed*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Villasmil Molero, M. (2016). *La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial*. Barranquilla: Universidad Libre.

Westreicher, G. (23 de 02 de 2020). *Economipedia*.  
<https://economipedia.com/definiciones/encuesta.html>

Apéndices

Apéndice A. Encuesta

Datos de aplicación			
Nombre:			
Cargo:			
ENCUESTA, para la Propuesta de Mejora a la Planeación Tributaria de Balanceados del Valle S.A.S. de Palmira (Valle)			
No.	Preguntas	Respuesta	Observaciones
1	¿La organización aplica de manera adecuada la planeación tributaria existente?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
2	¿Conoce alguna favorabilidad obtenida de la planeación tributaria actual de la compañía?	NUNCA <input type="radio"/> OCASIONALMENTE <input type="radio"/> SIEMPRE <input type="radio"/>	
3	¿La compañía lleva los registros contables de manera idónea?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
4	¿Está familiarizado con el proceso que utiliza la empresa para el registro contable?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
5	¿Conoce usted que es un hecho imponible?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
6	¿Sabe a qué impuestos está sujeta la empresa, relacionado con sus operaciones comerciales?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
7	¿Conoce si la empresa hace la presentación oportuna de las declaraciones de sus impuestos?	NUNCA <input type="radio"/> OCASIONALMENTE <input type="radio"/> SIEMPRE <input type="radio"/>	
8	¿El personal recibe orientación en el área tributaria?	NUNCA <input type="radio"/> OCASIONALMENTE <input type="radio"/> SIEMPRE <input type="radio"/>	
9	¿Sabe si el archivo de las declaraciones se encuentra ordenado y con toda su documentación completa: comprobante de presentación y pago?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
10	¿Sabe si los valores reportados son consistentes con los registros contables?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
11	¿Los cálculos de impuestos son completados, revisados y aprobados por el personal apropiado?	NUNCA <input type="radio"/> OCASIONALMENTE <input type="radio"/> SIEMPRE <input type="radio"/>	
12	¿La compañía ha sido sancionada y/o pagado interés en los últimos dos años por el incumplimiento de alguno de sus impuestos?	NUNCA <input type="radio"/> OCASIONALMENTE <input type="radio"/> SIEMPRE <input type="radio"/>	
13	¿Hacen monitoreos para detectar el aumento o disminución en la parte impositiva?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
14	¿Han tenido algún requerimiento emitido por parte de la DIAN?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
15	¿Realizaron de manera extemporánea la presentación de algún impuesto?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
16	¿La empresa maneja una reserva especial para el pago de los tributos?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
17	¿Cree usted que este procedimiento puede ser mejorado sustancialmente?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	

Fuente: (Elaboración propia)